



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 8 DE FEBRERO DE 1991

Número 32

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto número 8/1991, de 24 de enero, de uniformidad de las Policías Locales de la Región de Murcia. 715

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 29 de enero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, sobre subvenciones a centrales sindicales, organizaciones empresariales y asociaciones empresariales de economía social. 742

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Recurso de reposición. 744
Resolución de expulsión. 744
Resolución de expulsión. 745
Resolución de expulsión. 745
Resolución de expulsión. 745

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Instituto de Relaciones Agrarias. Inscrita la cancelación de la Sociedad Agraria «Explotago». 746
Administración de Hacienda de Cieza. Notificación embargo de cuentas corrientes. 746
Administración de Hacienda de Cieza. Notificación embargo de cuentas corrientes. 746
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas. 747

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso SMAC 2.343/89. 751
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.241 de 1990. 752
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.232 de 1990. 752
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.230 de 1990. 752
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.231 de 1990. 752
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.242 de 1990. 752
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 30 de 1991. 753
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 20 de 1991. 753
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 13 de 1991. 753
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 12 de 1991. 753
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 11 de 1991. 754
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 10 de 1991. 754

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1 de 1991.	754
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 2 de 1991.	754
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 3 de 1991.	754
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.243 de 1990.	755
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 21 de 1991.	755
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.247 de 1990.	755
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.218 de 1990.	755
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente número 283/89.	756
Primera Instancia Yecla. Autos número 128/85.	756
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 18-C/90.	756

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ABANILLA. Presupuesto General para el ejercicio 1991.	757
YECLA. Presupuestos para el ejercicio de 1991.	757
CARTAGENA. Sorteo de títulos a amortizar.	757
LORCA. Licencia para café-bar, en Plaza Calderón de la Barca, edificio Calderón.	757
MURCIA. Licencia para café-bar, en Avenida de la Libertad, edificio Cónsul, bajo.	757
CEHEGÍN. Aprobado provisionalmente el Plan Parcial Industrial en zona de Matadero en terreno apto para urbanizar.	758
CEHEGÍN. Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín, en la zona denominada «Plaza de la Hispanidad».	758
CEHEGÍN. Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del P.A.1 de las Normas Subsidiarias de Cehegín.	758
LIBRILLA. Anuncio de concurso-subasta. «Pavimentación de aceras y aparcamientos, en Avenida Natividad Sanz de Lezaun, Librilla, fase II».	758
SAN JAVIER. Licencia para cafetería-restaurante, en Gran Vía de La Manga, El Pedruchillo.	758
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de supermercado de alimentación, en Avenida Gutiérrez Mellado, 8-B.	758
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura para horno panadería y despacho de pan, en Unamuno, 77.	759
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de taller mecánico de automóviles, en Avenida Granada, 35.	759
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para veintinueve plazas de Oficial de Oficios.	759
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para dos plazas de Capataz de Oficios.	759
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para tres plazas de Oficial de Alumbrado-Conductor.	760
MURCIA. Licencia para fábrica de tacones y suelas para zapatos, en calle Mayor, s/n. (calle Los Pinos), El Raal.	760
CARTAGENA. Expediente de alteración de la calificación jurídica de un local.	760

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

1098 DECRETO número 8/1991, de 24 de enero, de uniformidad de las Policías Locales de la Región de Murcia.

El artículo 9 de la Ley Regional 5/88 de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, establece que: «A los efectos de la presente Ley, se entiende por coordinación el conjunto de sistemas de colaboración dirigidas a la fijación de medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad en la dotación de medios personales y materiales y la acción conjunta, de tal modo que se consiga la integración de las respectivas actuaciones atribuidas a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma de Murcia».

A mayor abundamiento, el artículo 10.6 del citado texto legal, concreta al señalar el contenido de la coordinación que ésta comporta, entre otras, las siguientes actuaciones: «Establecer o propiciar, según los casos, la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policías Locales en materia de medios técnicos, uniformes, medios de defensa, sistemas de acreditación, etc.»

El presente Decreto, contribuye a propiciar dicha homogeneidad en aspectos tan importantes de cara al ciudadano de la Región cual es el de la uniformidad, como distintivo externo de la autoridad local.

En virtud de lo expuesto, visto el informe favorable de la Comisión de Coordinación de Policías Locales, de fecha 9 de mayo de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/88 de 11 de julio, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 24 de enero de 1991.

DISPONGO :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las condiciones de uniformidad de las Policías Locales de la Región de Murcia, siendo de aplicación al personal perteneciente a la misma, sujeto al estatuto funcional, cuya función pública implica ejercicio de autoridad, y a los alumnos de la Escuela de Policía en prácticas con uniforme.

Artículo 2.

Se define como uniformidad, el conjunto de normas que regulan el diseño, color y características del vestuario, distintivos y otros efectos de aplicación a las Policías Locales para sus diferentes actividades, funciones y estaciones del año.

Artículo 3.

La uniformidad del personal al servicio de los Ayuntamientos que desempeñen funciones de auxiliar de Policía Local, cualquiera que fuere su régimen laboral, será establecida por la Entidad a que pertenezcan siendo en todo caso distintos a los propios de las Policías Locales.

Artículo 4.

Los Ayuntamientos sufragarán los gastos que ocasione la uniformidad de su Policía Local.

Artículo 5.

Las Corporaciones Municipales podrán elaborar normativas o circulares de régimen interior sobre uniformidad de gala, utilización y cambios de uniformes reglamentarios y renovación de vestuario en concordancia con lo establecido en el presente Decreto.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS, EFECTOS Y EQUIPO DE UNIFORMIDAD.

Artículo 6.

El vestuario que utilizarán los miembros de las Policías Locales en cada uno de los uniformes necesarios para el desempeño de las diferentes funciones, comprende una serie de prendas y complementos reglamentarios, agrupadas en los siguientes conjuntos: prendas de cabeza, cazadora, pantalones, camisas, corbata y pasador, calzado, guantes, equipos de deporte y otras prendas.

Artículo 7.

Las prendas de cabeza reglamentarias son: gorra de plato y cascos homologados.

Las descripciones y características serán las especificadas en el Anexo I.

Artículo 8.—Cazadora y prendas asimiladas

Bajo esta denominación, se incluirán las prendas de abrigo y de uso externo que visten la parte superior del cuerpo: Cazadora, prenda de abrigo y jerseys, cuyas descripciones y características se detallan en el Anexo II. Sobre ellas se llevarán los emblemas, distintivos que señalan el carácter del cuerpo.

Artículo 9.—Pantalones

Los tipos de pantalones reglamentarios serán: Pantalón recto, falda pantalón y pantalón de montar (motoristas). Su descripción y características serán determinadas en el Anexo III, así como las del cinto negro que se considerará complemento de equipo reglamentario.

Artículo 10.—Camisa

Se utilizará bajo la cazadora o jersey, o bien como prenda exterior en el uniforme de verano, en cuyo caso se colocarán sobre ella los emblemas y distintivos propios del cuerpo. Los tipos reglamentarios serán: Camisa azul de manga larga y camisa azul de manga corta.

Sus descripciones y características se definen en el Anexo IV.

Artículo 11.—Corbata y pasador sujeta-corbatas

Se considerarán como complementos de uso obligatorio, en todos los uniformes, excepto en los que tengan como componentes la camisa de manga corta. En el Anexo V se establecen su descripción y características.

Artículo 12.—Calzado

Dentro de esta denominación se incluyen los distintos tipos de zapatos y botas cuyas características dependerán de la función a desarrollar y climatología, que se describen en el Anexo VI, excepto los de deporte. Como complemento se considerarán los calcetines y medias.

Artículo 13.—Guantes

Su uso será regulado expresamente por cada Ayuntamiento, siendo los tipos reglamentarios los siguientes: Guantes negros de piel, guantes blancos de hilo y guantes-manoplas de motorista, de piel, cuya descripción figura en el Anexo VII.

Artículo 14.—Emblemas

Tiene por finalidad distinguir por igual a todas las personas que formen parte del colectivo de las Policías Locales. Serán de cuatro tipos: placa policial, emblema de brazo de la Comunidad Autónoma, emblema de prenda de cabeza y emblema de vehículos. Su descripción y características se exponen en el Anexo VIII.

1.º.—La placa insignia señala el carácter policial de la Policía Local. Identifica a cada uno de ellos mediante el número de funcionario troquelado en la parte inferior de la misma. Se llevará permanentemente en el lado derecho del pecho, centrada sobre el bolsillo de la cazadora o en punto similar en las restantes prendas carentes de bolsillo.

2.º.—El emblema de brazo la Comunidad Autónoma, unifica a todas las Policías Locales que pertenezcan a ella con un significado externo común. Se llevará en la manga izquierda de todas las prendas de uniformidad de uso externo.

3.º.—El emblema de la prenda de cabeza irá destacado en la galleta de la gorra y en las dos partes laterales del casco de motorista.

4.º.—El emblema que distinguirá a los vehículos será la representación de la placa insignia de forma esquematizada situada de forma que pueda ser vista al menos desde los lados.

Artículo 15.—Distintivos

El conjunto de símbolos que identifican a cada uno de los agentes, diferencian graduaciones y distinguen a los vehículos de la Policía Local, serán los siguientes: de identifi-

cación profesional, de grado y de identificación de vehículos. La descripción y características se definen en el Anexo IX.

Artículo 16.

1.º.—Los emblemas y distintivos con la forma definida en la normativa vigente sólo podrán utilizarse, estando de servicio, o sin estarlo, cuando sea necesario para la defensa de la seguridad ciudadana.

2.º.—Se prohíbe el uso de cualquier otro emblema o distintivo sobre el uniforme y vehículos excepto los que cada Ayuntamiento autorice dentro de su competencia.

CAPÍTULO III**Artículo 17.**

Quedan definidos dos tipos de uniforme reglamentarios: de servicio ordinario y especiales, de los cuales en el anexo se enumeran las prendas y complementos que los integran:

1.º.—El de servicio ordinario, que será de verano e invierno.

2.º.—Especiales: en los que cabe distinguir los que utilizarán los motoristas y los de los alumnos en prácticas que así mismo serán de verano e invierno.

Artículo 18.

La normativa de cada Ayuntamiento y de cada cuerpo determinará las condiciones para la utilización de cada uno de los uniformes y los cambios de unos a otros.

Artículo 19.

Cada Municipio establecerá los períodos de duración de las prendas y equipo del uniforme para el buen estado de conservación del mismo, pudiendo diferenciar la fecha de renovación de los que se utilizan en servicios de la vía pública de los demás. Contemplará igualmente la reposición de aquellos componentes del uniforme que hubieran sido deteriorados involuntariamente en el servicio por circunstancias extraordinarias. El anexo define los criterios orientativos para la renovación de las prendas.

Artículo 20.

Al causar baja en el servicio activo se entregará al Ayuntamiento la placa policial y el documento de identificación profesional.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La Consejería de Administración Pública e Interior dictará cuantas normas sean precisas, en el momento oportuno, con el fin de desarrollar el presente Decreto, conforme a las necesidades de funcionalidad del uniforme de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma y de cumplir el mandato legal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

En el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de la publicación de este Decreto, todos los cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia habrán de adaptar sus uniformes a los preceptos del mismo. En este mismo período los Ayuntamientos deberán haber regulado las materias que se les reserva en esta norma.

Este plazo se extenderá a tres años en el supuesto de vehículos.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 24 de enero de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

ANEXO I**EMBLEMAS DE CABEZA****1.1. GORRA DE PLATO.**

Se compone de: plato, nesgas, cinturón, visera, barboquejo, sudadero y galleta.

1.1.1. DESCRIPCIÓN.

Figuras n.º 1 y 2.

1.1.1.1. Plato.

De forma ovoidal, cuyo eje mayor será igual a la mitad de la medida periférica de la cabeza del usuario, menos 20 mm. y el menor de 40 mm. menos, sin aro, ligeramente armado y tejido formizado por fusión de una malla de nylon.

1.1.1.2. Nesgas.

Formizadas, con una anchura en la parte anterior de 45 mm., 40 mm. en el lateral y de 30 mm. en la parte posterior. En la parte anterior lleva adherida la galleta. En los laterales llevarán dos ojete en cada uno, para facilitar la transpiración.

1.1.1.3. Cinturón.

De 40 mm. de altura armado con material plástico de polietileno de 1 mm. de grosor, forrado del tejido principal a partir del empleo de sargento. En las gorras de los cabos y guardias, llevará adherida una cinta rayada verticalmente blanca y azul. En la parte de la unión de las cuatro nesgas, llevará cosido un satén de 1 a 2 mm. de ancho, dorado para la escala técnica y plateado para la ejecutiva.

1.1.1.4. Visera.

Semiplana, de plástico hule negro indeformable; a partir del empleo de oficial irá forrada del tejido principal. Tendrá una flecha de 60 mm. en la talla media, con una inclinación de 105.º con respecto de la parte frontal del cinturón. En las que estén forradas, llevarán una pestaña en relieve a 5 mm. del canto en todo su contorno.

Jefatura.

Las que sean de jefatura llevarán una serreta a 5 mm. del canto, de 10 mm. de ancho y 5 mm. de alto. A 2 mm. de ésta, bordado en canutillo entre dos largos de camaraña de 6 mm. de ancho. Entre los dos llevará la pestaña. Serán de color oro para inspector a oficial, y plateada para suboficial y sargento (Figura n.º 3).

1.1.1.5. Barboquejo.

Cinta de una anchura de 15 mm. el de cabo y guardia, será de material plástico negro. El de sargento y suboficiales será de galón de color plata, con dos pasadores de 15 mm. de anchura a 50 mm. de los centros de botones con los que sujeta al cinturón. El de oficial, subinspector e inspector será igual al anterior, pero de color oro. Llevará en sus extremos dos botones plateados para el de color negro y plata, y dorados para el de color oro.

1.1.1.6. Sudadero.

De una anchura de 35 mm. cosido al interior de la gorra.

1.1.1.7. Galleta.

Adaptada a las nesgas y al cinturón. En su parte anterior lleva inscrito el emblema del Ayuntamiento con las siguientes medidas:

- Altura máxima 55 mm.
- Anchura máxima 45 mm.

Llevará un vivo contorneando la galleta, de 2 mm. de grosor del mismo color que los botones.

1.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TEJIDO PRINCIPAL.**1.1.2.1. De invierno.**

- Designación: Tejido en poliéster-lana merina tipo II.
- Composición: 55% poliéster y 45% lana merina tipo II.
- Color: Azul marino.
- Ligamento: Sarga 3 e 1B 2.2.
- Hilos: Designación-hilo 27 2/c tex. por urdimbre y trama, densidad 26 hilos y 21 pasadas por cm².
- Peso: 290 grs. por m².
- Resistencia a la rotura por tracción: Urdimbre 100 Kgs.
- Alargamiento de rotura: 40% por urdimbre 38% por trama.
- Perdidas al lavado: Máxima de 1% en: longitud, ancho y peso.

1.1.2.2. De verano.

Las mismas características del tejido utilizado para el pantalón, en azul marino.

- Solidez de tintes:

	Degradación	Descarga
- A la luz solar	6/7	-
- Al lavado	4	4
- Al agua fría	4-5	4-5
- Lavado en seco	4-5	4-5
- Sudor	4	4

- Acabado: arrasado para evitar la formación de pilling con termofijado a 180.°C durante 30 segundos y acabado especial KD.

1.2. CASCO DE MOTORISTA.

Constará de las siguientes partes: casquete duro, proteje-orejas y/ barboquejo.

1.2.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 4.

1.2.1.1. Casquete duro.

De superficie exterior lisa, teniendo en la parte posterior protección para la nuca. Llevará orificios de aireación. El color será blanco y estará rodeado en su parte media, por una cinta rayada verticalmente de 40 mm. de ancho de color blanco y azul marino con el escudo del Ayuntamiento colocados de forma simétrica. Llevará una visera desmontable de color negro.

El interior estará forrado de material y dispositivo idóneo para absorber la energía producida por un posible choque y que facilite la transpiración.

1.2.1.2. Proteje-orejas.

De material que no produzca irritaciones o enfermedades a la piel, sujeto solidamente al casquete por su parte interior. El color será negro.

1.2.1.3. Barboquejo.

De 20 mm. de anchura como mínimo con barbillería, de color negro, unido por dispositivo idóneo al proteje-orejas.

1.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Deberá estar homologado según lo establecido en el Reglamento n.º 22 anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, sobre normas uniformes relativas a la homologación de cascos de protección para conductores y pasajeros de vehículos no superando los 1.000 grs. de peso.

ANEXO II

CAZADORA Y PRENDAS ASIMILADAS

2.1. CAZADORA.

2.1.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 5.

Abierta en centro de delantero. Entretelada, con hombreras y forrada en su interior. Cuello de solapa.

2.1.1.1. Delanteros.

Rectos unidos mediante cremallera de poliamida, oculta bajo sendos vivos, rematados en su parte inferior con un cinturón de 50 mm. de ancho. Llevará dos bolsillos de parche a la altura del pecho, con las puntas redondeadas y tabla central de 30 mm., cerrados por cartera rectangular con pico central redondeado. Sus medidas para la talla media serán: 150 mm. de longitud, 130 mm. de ancho, cartera de 45 mm. exteriores, 55 mm. en pico y 130 mm. de ancho. Llevará dos bolsillos interiores que irán situados en el interior de los delanteros a la altura de la línea de pecho.

2.1.1.2. Espalda.

Recta, de una sola pieza, rematada en su parte baja con un cinturón de 50 mm. de ancho. En las dos uniones de la parte delantera y espalda de cinturón, llevará una trabilla para ajuste, con sistema adhesivo adecuado y pinzas para ajustar el contorno de la cintura.

Estará dotada de fuelles laterales que mejoren la movilidad de los brazos.

2.1.1.3. Mangas.

De dos hojas, tipo sastre.

2.1.1.4. Cuello.

De solapa, de tamaño medio, tipo sastre.

La tapa tendrá en el centro de la espalda una anchura de 40 mm.

2.1.1.5. Hombreras.

De forma trapezoidal, terminadas en pico, de 50 mm. de base y 40 mm. en la iniciación del pico que sobresale de la base superior de 15 mm. Tendrá un largo total, suficiente para que termine a una distancia de 10 mm. del canto del pie de cuello. Llevará un respunte en todo su contorno a 5 mm. del borde y un ojal en sentido vertical para que abraque el botón dorado o plateado. Se unirán a la prenda remetidas en la costura de montaje de manga sobre la línea de la hombrera.

2.1.1.6. Botones.

Serán de forma circular plana con un diámetro de 16,7 mm. con el emblema de la Comunidad Autónoma de Murcia grabado. La escala técnica los llevará color dorado y la escala ejecutiva color plateado.

2.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TEJIDO PRINCIPAL.

Serán las mismas que las de la gorra de plato.

2.2. ANORAK.

Recto, cerrado en el centro delantero, por medio de cremallera de poliamida, oculta bajo tapeta de 40 mm. mediante dos botones de presión situados en la parte superior e inferior. Sobrepasará en unos 25 cms. la chaquetilla y el borde de la cazadora. Acolchado.

2.2.1. DESCRIPCIÓN.

2.2.1.1. Delanteros.

Rectos, bolsillos de dos vivos con cremallera. La dimensión del bolsillo será de 150 mm. de longitud. En el delantero

izquierdo llevará un soporte de refuerzo ovalado a la altura del pecho que posibilite la colocación del emblema del Cuerpo y número de identificación. En su interior llevará un bolsillo a la altura de la línea de pecho.

2.2.1.2. Espalda.

Recta, de una sola pieza. Aberturas laterales ribeteadas en la parte inferior del costado de 200 mm., cerradas mediante trabilla con botón a presión.

2.2.1.3. Mangas.

Franjas rayadas en blanco y azul marino reflectante, situadas en el antebrazo, del mismo ancho y características que la de la gorra.

Cinturón azul marino con reverso reflectante.

2.2.1.4. Cuello.

Tipo camisero, plano sin pie de cuello, reflectante en reverso del cuello.

2.2.1.5. Hombros.

De medidas y disposición idénticas a la cazadora y reflectante.

2.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

- Tejido: Poliéster 100%.

- Textura: Raso.

- Densidad: Urdimbre 80 hilos de 70 deniers/cm.

Trama 32 pasadas de 70 deniers de poliéster texturado.

- Hidrorrepelencia: 90%.

- Resistencia a la rotura: 50 Kg/cm.

- Resistencia a la penetración del agua: Columna de 100.

- Acabado exterior: Hidrofugado.

- Revestimiento interior: Resinado.

- Forro: Nylon 100%.

- Aislante térmico: Thinsulate 100 gr/m².

- Acolchado: Boata polyester 80 grs., recubierta con forro poliéster 100%.

- Color azul marino.

2.3. JERSEY.

Podrán ser de dos tipos: con el cuello de pico y con cuello cisne.

2.3.1. DESCRIPCIÓN.

Manga larga, hombros de tela con cierre por medio de botón a presión. Apliques de material plástico de PVC en codos y parte superior izquierda del delantero, a la altura del pecho, para soporte de la placa policial y número de identificación. El primer modelo tendrá escote en forma de pico (Figura n.º 6), y el segundo de cisne de 100 mm. de alto (Figura n.º 7).

2.3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Fabricado en galga del número 5 de fibra acrílica del tipo HB-BI, punto de perla de 4 mallas por cm², elásticos de 1X1 con 7 cm. en bajo y en puños. Serán de color azul marino.

2.4. PRENDAS DE AGUA.

Se compondrán de pantalón y chaquetón totalmente impermeables. Llevarán litografiados los distintivos propios de la Policía Local.

ANEXO III

PANTALONES

3.1. PANTALÓN RECTO.

3.1.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 8.

La medida de bajo oscilará entre 220 mm. y 280 mm. según el usuario.

3.1.1.1. Pretina.

Se compone de dos hojas, con una anchura de 40 mm., y un interior de dos hojas prefabricadas. Tendrá seis puentes de 60 mm. de luz, distribuidos proporcionalmente.

3.1.1.2. Delanteros.

Entallados mediante pinzas de 20 mm. de profundidad. Tendrá bragueta de cremallera. Los bolsillos inclinados en costados serán de 160 mm. de abertura con una separación de 50 mm. entre su borde superior y la costura del delantero con el trasero. Llevará un bolsillo de relojera de 60 mm. de boca en la costura de montaje de la pretina.

3.1.1.3. Trasero.

Con pinzas de entalle, dispondrá de un bolsillo en la parte derecha de 140 mm. de abertura, con vivo, botón y ojal.

3.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

3.1.2.1. Pantalón de Invierno.

Idéntico tejido y color que el principal de la gorra y cazadora.

3.1.2.2. Pantalón de Verano.

- Designación: Tejido poliéster-lana merina tipo II.

- Composición: 55% poliéster-lana merina tipo II.

- Ligamento: Tafetán.

- Color: Azul marino.

- Hilos: Designación-hilo 27 2/c tex. por urdimbre y trama. Densidad-hilos y 15,8 pasadas por cm.

- Peso: 200 gr/cm².

- Resistencia a la rotura por tracción: Urdimbre 100 Kgs. Trama 95 Kgs.

- Alargamiento de rotura: Urdimbre 40% y trama 38%.

- Pérdida al lavado: Máximo 1%.

- Acabado: Arrasado para evitar la formación de pilling, con termofijado a 180.°C, durante 30 seg. y acabado KD.

3.2. FALDA PANTALÓN.

Su longitud será de 100 mm. por debajo de la rodilla.

3.2.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 9.

Formará un vuelo proporcionado a la cintura de la usuaria.

3.2.1.1. Pretina.

Forrada interiormente del mismo tejido que el exterior, de 40 mm. de anchura. Se cierra en el costado izquierdo, montado el delantero sobre el trasero, por medio de un botón y ojal.

Llevará seis puentes de 60 mm. de luz para sujeción del cinturón proporcionalmente repartidos.

3.2.1.2. Delanteros.

Tendrá un pliegue central abierto a partir del alto de caja hasta el bajo. Los bolsillos laterales serán inclinados, midiendo 140 mm. en el costado y 40 mm. en la parte de la pretina. En la costura de la cadera izquierda se dejará una abertura de 180 mm. desde la unión en la pretina, cerrada mediante cremallera de poliamida.

3.2.1.3. Trasero.

El pliegue central será abierto a partir del alto de caja hasta el bajo. Tendrá pinzas de entalle en la cintura.

3.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Iguales a las del pantalón de verano.

3.3. PANTALÓN DE MONTAR (MOTORISTAS).

3.3.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 10.

Será del tipo tubo. Dispondrá de una cinta de tela cosida en el bajo para mejorar su sujeción al talón. La medida de bajo oscilará entre 160 mm. y 200 mm. según el usuario.

3.3.1.1. Pretina.

En la misma confección, medidas y puentes que las del pantalón recto.

3.3.1.2. Delanteros.

La bragueta será de cremallera. Los dos bolsillos laterales serán inclinados midiendo 60 mm. en el costado y 140 mm. en la parte de la pretina. El de relojera se practicará en el montaje de la pretina y tendrá una abertura de 60 mm. Las piezas de refuerzo irán situadas desde la mitad del muslo hasta la mitad de la pantorrilla, con una anchura máxima de 200 mm.

3.3.1.3. Trasero.

Tendrá pinzas en el entalle. El bolsillo será de idénticas medidas y hechuras que el de el pantalón recto.

3.3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Las mismas que las del pantalón recto de invierno y de verano.

3.4. CINTO NEGRO.

3.4.1. DESCRIPCIÓN.

Se compondrá de cinturón y hebilla.

El cinturón será de 50 mm. de ancho y tendrá al menos tres ojetes para ajustarlo a la cintura y botón metálico.

La hebilla tendrá forma rectangular con unas dimensiones de 65 mm. de alto por 55 mm. de ancho. En su interior contendrá el escudo del municipio calado. Color igual que el de los botones.

Para la escala técnica y jefaturas las medidas de cinturón y hebillas podrán ser de 30 mm. y 45 X 35 respectivamente.

3.4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El cinturón será de lámina de cuero vacuno serrado, con curtición vegetal de color negro.

ANEXO IV

CAMISAS

4.1. CAMISA AZUL DE MANGA LARGA.

4.1.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 11.

Camisa recta, abierta en el centro de delanteros.

4.1.1.1. Delanteros.

Tendrá dos, con ambas vistas de 30 mm. de ancho, formadas con el tejido doblado hacia el interior. Canesú en pico, de forma que realice la función de cartera.

Los bolsillos serán de parche, con una tabla central de 30 mm. y puntas matadas. Las dimensiones medias serán de 160 mm. de largo y 140 mm. de ancho.

4.1.1.2. Espalda.

Con canesú de doble tela recto, en una flecha desde el pie de cuello hasta la línea de unión con la espalda de 80 mm.

4.1.1.3. Mangas.

Largas camiseras con carterillas en la parte correspondiente a la espalda. La dimensión máxima de abertura será de 150 mm. incluido el puño.

4.1.1.4. Cuello.

De tipo camisero, con pie de cuello y entretelado. La pala tendrá las siguientes medidas: en puntas 55 mm. y 35 mm. en el centro.

4.1.1.5. Puños.

Serán de dos hojas y entreteladas, con las puntas matadas. La altura será de 50 mm.

4.1.1.6. Hombros.

De forma trapezoidal, terminadas en pico, con 45 mm. de base y 35 mm. en la iniciación del pico, el cual sobresale de la base superior 15 mm. Tendrá un largo total suficiente para que termine a una distancia de 20 mm. de la base de pie de cuello. Llevará un respunte en todo su contorno a 5 mm. del borde y un ojal en sentido vertical para abroche de botón correspondiente. Se unirán a la prenda rematadas en la costura de montaje de manga, sobre la línea del hombro.

4.1.1.7. Botones.

De color blanco transparente.

4.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**4.1.2.1. Tejido Principal.**

- Designación: 52% algodón y 48% poliéster.
- Ligamento: Sarga 3,2 e b2, 1.
- Peso: 200 grs/m².
- Hilos: Designación: 16 Tex. cabos urdimbre. 28 Tex. 1 cabo de trama.

- Densidad: Urdimbre de 38 cms. como mínimo.

- Resistencia a la rotura por tracción: Urdimbre: 120 Kgs. Trama 50 Kgs.

- Color: azul claro.

4.1.2.2. Entretelas.

- Designación: Algodón 100%.

- Ligamento: Tafetán.

- Densidad: Urdimbre 28 hilos/cm. Trama 19 pasadas/cm.

- Peso: 85 gr/m².

- Recubrimiento termoadhesivo: Polietileno de alta densidad.

- Sistema de inducción: Por puntos.

4.2. CAMISA AZUL MANGA CORTA.**4.2.1. DESCRIPCIÓN.**

Figura n.º 12.

Tendrá las mismas partes que la de manga larga, con excepción de los puños, siendo de las mismas características, menos las mangas y el cuello.

4.2.1.1. Mangas.

Cortas, con una longitud de 250 mm. para la talla media medido desde la costura del hombro hasta su extremo, teniendo en la bocamanga una vuelta de 30 mm. de ancho, con una pestaña de 6 mm.

4.2.1.2. Cuello.

Camisero, entretelado y sin pie de cuello. La pala tendrá las siguientes medidas: en puntas 55 mm. y 35 mm. en el centro.

4.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Iguales a las de la camisa azul de manga larga.

ANEXO V**CORBATA Y PASADOR SUJETA-CORBATA****5.1. CORBATA.****5.1.1. DESCRIPCIÓN.**

Figura n.º 13.

Tendrá las siguientes medidas:

- Longitud total 1.380 a 1.400 mm.
- Ancho de la pala mayor 70 a 80 mm.
- Ancho de la pala menor 35 a 40 mm.

- Ancho de la pieza del cuello 25 a 30 mm.

Confeccionada en 2 ó 3 piezas unidas entre sí mediante costura abierta forrada con el mismo tejido y con entretela.

5.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Tejido poliéster al 100%. Color negro.

5.2. PASADOR SUJETA-CORBATAS.**5.2.1. DESCRIPCIÓN.**

Figura n.º 14.

Compuesta de una barra metálica que hace pieza mediante doblez. Centrado sobre ella, irá colocado el emblema del municipio.

5.2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

De latón con los correspondientes tratamientos. Color oro.

ANEXO VI**CALZADO****6.1. ZAPATOS.**

Se definen dos tipos: Zapatos de hombre y zapatos de mujer.

6.1.1. ZAPATOS DE HOMBRE.

Figura n.º 15.

Con cordones en piel box-calf o florentique de color negro.

La pieza de la pala ha de ser lisa, cubriendo el empeine del pie, la talonera debe terminar colocada debajo de la pala, en una pieza a cada lado con ojete para el trenzado de los cordones de sujeción.

En el interior, la pieza de la pala estará forrada de tela y la de la talonera de badana. La plantilla será de suela de cuero.

El piso de suela de centro cuprón. Sobre él se pegará una media suela de goma estriada.

El tacón estará compuesto de capas de suela de cuero, en trozos repartidos que no sean visibles desde la parte interior, la tapa del tacón, será de material sintético y tendrá estrías.

Fabricación Good-Year (empalillado mecánico). El terminado será con punta de ruleta marcado visiblemente entre las puntadas de hilo, dándole en el desvirado la máxima protección, con cera negra.

6.1.2. ZAPATO DE MUJER.

Figura n.º 16.

En piel box-calf o florentique, de color negro con cosido visto. La altura máxima del tacón será de 40 mm.

6.1.3. BOTA DE MONTAR PARA MOTORISTA.

Figura n.º 17.

En piel box-calf de color negro, reforzada con cuero endurecido en el contrafuerte del talón, forro interior de bada-

na en toda la caña y pala. Palmilla de cuero y suela de im-
piel. Corte y piso cosido por el sistema Good-Year y empali-
llada. Parte trasera del talón flexible.

6.2. COMPLEMENTOS.

Calcetines de color negro y medias transparentes, sin
dibujo.

ANEXO VII

GUANTES

7.1. GUANTE CORTO.

7.1.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 18.

Serán de los denominados cerrados, cosidos con costu-
ras interiores vueltos con dobladillo y con entrededos. El de-
do pulgar será de una sola pieza alojada en el corte hecho en
la palma. El dorso presentará tres espiguillas de adorno.

Llevará una abertura central en la palma de unos 30 mm.

7.2. GUANTE LARGO PARA MOTORISTA.

7.2.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 19.

La misma confección que el corto con majuela y en vez
de abertura central, llevará una trabilla para que la manopla
ajuste a la muñeca.

7.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Piel de cabra para guantería, forrados en su interior de
piel de borreguillo. Color: negro.

ANEXO VIII

EMBLEMAS

8.1. PLACA POLICIAL

Se utilizará en todos los uniformes. Sobre la cazadora será
metálica y en jersey, prenda de abrigo o impermeable, serán
plastificadas.

8.1.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 20.

Se compone de: escudo de la entidad local a que perte-
nezca, en los colores que éste tenga definidos reglamentaria-
mente. Debajo del mismo, dentro de una corona circular pla-
teada, figurará el nombre POLICÍA LOCAL en negro, haz
de rayos radiales plateados cerrando el conjunto, y número
de identificación de funcionario, en negro, por debajo del em-
blema dentro de un espacio rectangular en color plata.

El número de identificación constará de dos cifras uni-
das por un guión: la primera, de dos dígitos corresponderá
a la población, y la segunda, de uno, dos o tres, identificará
a cada policía dentro de los de su municipio. Los números
de cada municipio serán:

- 001 ABANILLA
- 002 ABARÁN
- 003 ÁGUILAS
- 004 ALBUDEITE

- 005 ALCANTARILLA
- 006 ALEDO
- 007 ALGUAZAS
- 008 ALHAMA DE MURCIA
- 009 ARCHENA
- 010 BENIEL
- 011 BLANCA
- 012 BULLAS
- 013 CALASPARRA
- 014 CAMPOS DEL RÍO
- 015 CARAVACA DE LA CRUZ
- 016 CARTAGENA
- 017 CEHEGÍN
- 018 CEUTÍ
- 019 CIEZA
- 020 FORTUNA
- 021 FUENTE ÁLAMO
- 022 JUMILLA
- 023 LIBRILLA
- 024 LORCA
- 025 LORQUÍ
- 026 MAZARRÓN
- 027 MOLINA DE SEGURA
- 028 MORATALLA
- 029 MULA
- 030 MURCIA
- 031 OJÓS
- 032 PLIEGO
- 033 PUERTO LUMBRERAS
- 034 RICOTE
- 035 SAN JAVIER
- 036 SAN PEDRO DEL PINATAR
- 037 TORRE PACHECO
- 038 TORRES DE COTILLAS
- 039 TOTANA
- 040 ULEA
- 041 LA UNIÓN
- 042 VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
- 043 YECLA
- 901 SANTOMERA
- 902 LOS ALCÁZARES

8.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

8.1.2.1. Metálica.

Dimensiones del conjunto:

- Altura 78 mm.
- Anchura 53 mm.
- Altura del Escudo 43 mm.
- Anchura del Escudo 25 mm.
- Anchura de la corona circular con leyenda 4 mm.
- Espacio para la numeración profesional:
- ancho 8 mm.
- largo 25 mm.

La fijación a la prenda será con pinchos y cierre de
sujeción.

8.1.2.2. Plastificada.

Confeccionada en P.V.C. inyectado, colocada sobre un
soporte de tejido, cosida a la prenda o con tiras adhesivas.

Medidas:

- Altura 86 mm.
- Ancho 61 mm.

8.2. EMBLEMA DE BRAZO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Su utilización en las prendas es idéntico al de la Entidad Local.

8.2.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 21.

Consiste en el Escudo de la Comunidad Autónoma en sus colores reglamentarios.

8.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

La misma confección del Emblema de la Entidad Local, con las siguientes dimensiones de conjunto:

- Altura máxima 10 cm.
- Anchura máxima 10 cm.

Su borde superior estará cosido a 50 mm. de la costura de la manga, la fijación a la prenda será cosida.

8.3. EMBLEMA DE PRENDA DE CABEZA.

Se utilizará en todo tipo de uniforme, en la galleta de la gorra y en el casco de motorista.

8.3.1. DESCRIPCIÓN.

Consiste en el escudo reglamentario de la Comunidad Autónoma, en color. En la galleta estará rodeado por un vivo a dos milímetros del borde, del mismo color de los botones. En el casco de motorista irá adherido o dibujado sobre la cinta de barras, centrada en el lateral.

8.3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El escudo de la gorra tendrá una altura máxima de 40 mm., llevará en el reverso un dispositivo de fijación a la galleta. El de motorista tendrá la altura de la cinta.

8.4. EMBLEMA DE VEHÍCULOS.

Todo vehículo de servicio ordinario de la Policía Local, llevará el emblema del Cuerpo en los lugares siguientes:

- Turismos y furgonetas: en las puertas delanteras.
- Furgones: en las dos puertas delanteras, si no dispone de capó visible desde arriba.

- Grúas: en la misma forma que los furgones.

- Motocicletas: en las dos maletas traseras o en la parte lateral del carenado y en la parte frontal del mismo.

8.4.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 22.

Constará del Escudo de la Localidad dentro de un círculo delimitado por rayos que forman un óvalo vertical, representados de forma esquematizada, semejando la placa insignia del Cuerpo. Se rodeará ésta con las letras POLICÍA LOCAL, arriba y LOCALIDAD (lo que corresponda), abajo, formando el conjunto de un óvalo horizontal. El color será blanco sobre fondo azul marino y viceversa. Las medidas irán en proporción con la superficie de la parte del vehículo sobre la que figure.

8.4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Se podrá confeccionar en material plástico adhesivo o pintado directamente.

ANEXO IX

DISTINTIVOS

9.1. CARNET DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL.

Constituye el documento acreditativo de la función policial que desarrolla su portador al que le confiere carácter de agente de la autoridad.

9.1.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 23.

Tendrá forma rectangular con 85 mm. de largo y 54 mm. de ancho. Su color será azul marino excepto los espacios en blanco reservados para la colocación de los datos en negro, el resto de las letras y escudo será blanco.

Los datos que figurarán en el anverso serán:

- Escudo de la Localidad: en el ángulo superior izquierdo.
- Leyenda de POLICÍA LOCAL en la parte superior.
- Grado.
- Número de indentificación.
- Fotografía: en el ángulo superior derecho.

En el reverso figurarán:

- Nombre y apellidos del agente.
- Firma del Alcalde en el ángulo inferior derecho.

- Fecha de expedición con indicación de condiciones de caducidad.

9.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Confeccionado en material PVC o similar con fotografía incorporada. Será de carácter infalsificable y de duración larga.

9.1.3. CARTERA PORTA CARNET.

Figura n.º 24.

Se considerará como un complemento del carnet de identificación profesional que facilita su conservación y exhibición.

Estará constituida por dos hojas de cuero negro apaisadas, en apertura tipo block, en cuyo interior dispondrá de dos láminas de material plástico transparente que posibiliten la introducción del carnet de identificación profesional en un apartado y en el otro la tarjeta con la inscripción de la Comunidad Autónoma de Murcia y el nombre de la Localidad. Este último permitirá llevar, si fuera el caso, la autorización gubernativa para actuación sin el uniforme reglamentario debajo de la tarjeta antedicha. Las medidas de cada hoja serán: 110 mm. de largo y 70 mm. de ancho. Una vez abierto, la parte derecha del mismo, llevará, en metálico el escudo de la Policía Local.

9.2. DE GRADO.

Definen a cada uno de los grados jerárquicos de la Policía Local. Se llevarán en las hombreras de la prenda exterior y en la visera de la gorra. Sólo irán acompañados del escudo de la Localidad cuando desempeñe la jefatura.

9.2.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 25.

Para la visera ver el apartado 1.1.1.4. y la figura n.º 3.

9.2.1.1. Inspector.

Hombreras bordeadas por una camaraña de 3 mm. de ancho. Tres serretas de 8 mm. de largo y 5 mm. de alto, todo en color dorado.

9.2.1.2. Subinspector.

Hombreras bordeadas por una camaraña de 3 mm. de ancho.

Dos serretas como las del inspector, en color dorado.

9.2.1.3. Oficial.

Hombreras bordeadas con camaraña de 3 mm. de ancho. Una serreta como la de inspector, en color dorado.

9.2.1.4. Suboficial.

Hombreras bordeadas con camaraña de 3 mm. de ancho. Una serreta con las mismas medidas que las de inspector, en color plateado.

9.2.1.5. Sargento.

Hombreras con tres galones formando ángulo recto, con su vértice hacia afuera, en color plateado.

9.2.1.6. Cabo.

Hombreras con un galón como el de sargento, en color plateado.

El conjunto del distintivo de la hombrera terminará en punta, siendo su medida proporcional al tamaño de la hombrera de la prenda.

9.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El distintivo de la hombrera estará confeccionado de la siguiente forma:

- Cazadora: bordado industrial sobre la misma hombrera de la prenda.

- Anorak, impermeable: con sus manguitos plastificados en su cara interior de tejido, de 90 mm. de longitud y 60 mm. de anchura. Los símbolos en material PVC.

- Camisas y Jerseys: idénticas a las de anorak, impermeable.

9.3. IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS.

Figura n.º 26.

Además del emblema que deberá llevar todo vehículo policial de servicio ordinario, éstos se deberán distinguir por su color y otras inscripciones.

9.3.1. COLOR EXTERIOR.

Será azul marino y blanco distribuidos de la siguiente forma:

- Vehículos de cuatro ruedas: partes que pueden abrirse o cerrarse, en azul. Resto blanco.

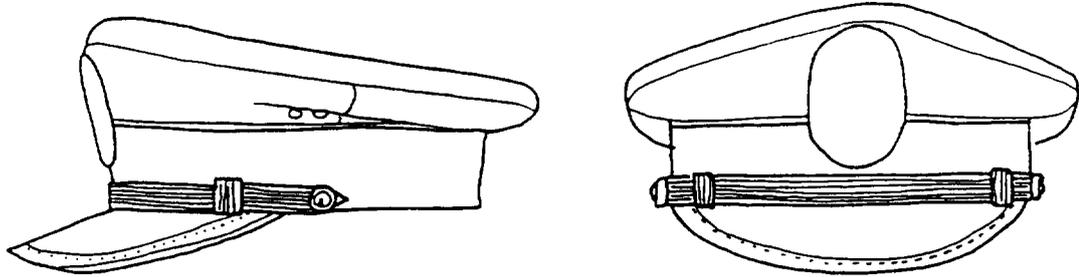
- Vehículos de dos ruedas: en blanco, carenado y maletas, el resto de piezas que normalmente llevan color, en azul.

9.3.2. OTRAS INSCRIPCIONES.

En aquellas Policías Locales que dispongan de más de un vehículo, deberán ir provistos de una numeración proporcionada con el tamaño de las letras del emblema, visible desde los laterales y en el techo. Irán ubicadas de forma que no interfiera la clara percepción del emblema.

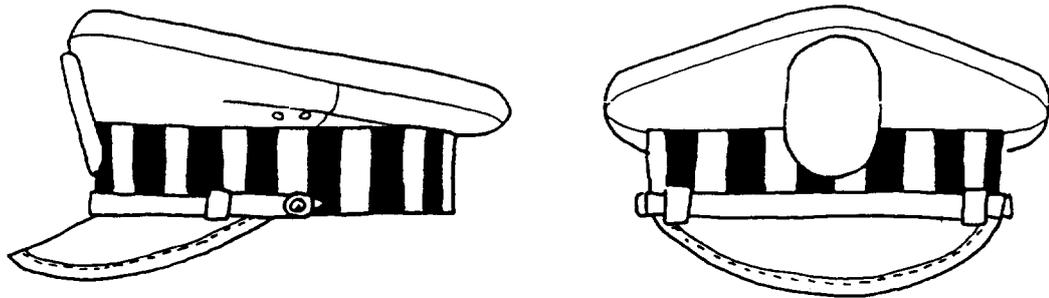
Cuando se disponga de número telefónico 092, se ubicará en la puerta trasera.

Los vehículos deberán poder ser identificados como Policía desde la parte frontal y trasera por el emblema o bien por la inscripción: POLICÍA LOCAL.



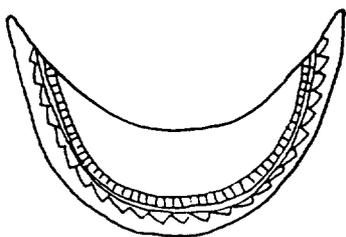
JEFATURA

FIG. 1

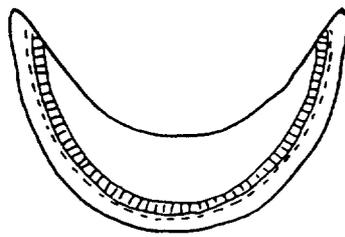


CABOS Y GUARDIAS

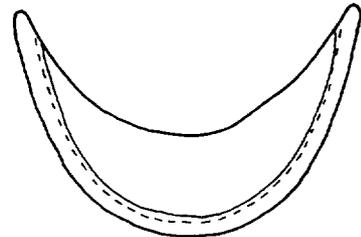
FIG. 2



INSPECTOR Y OFICIAL



SUBOFICIAL Y SARGENTO



CABOS Y GUARDIAS

FIG. 3

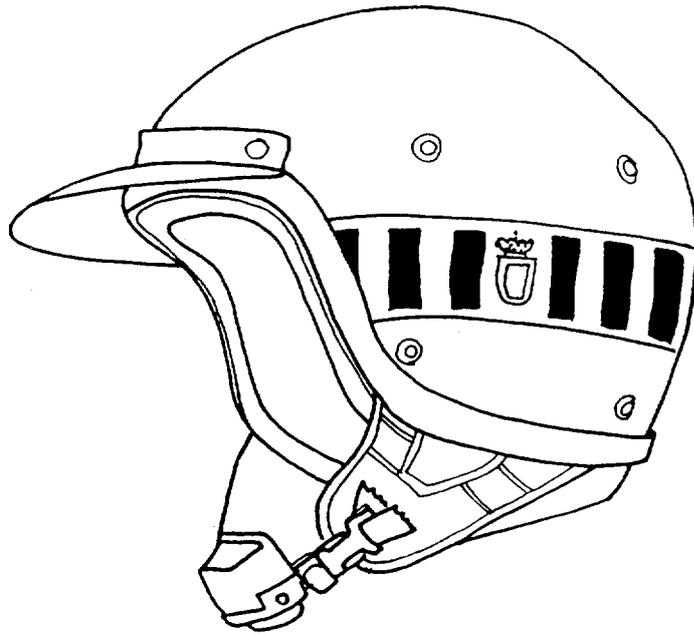


FIG. 4

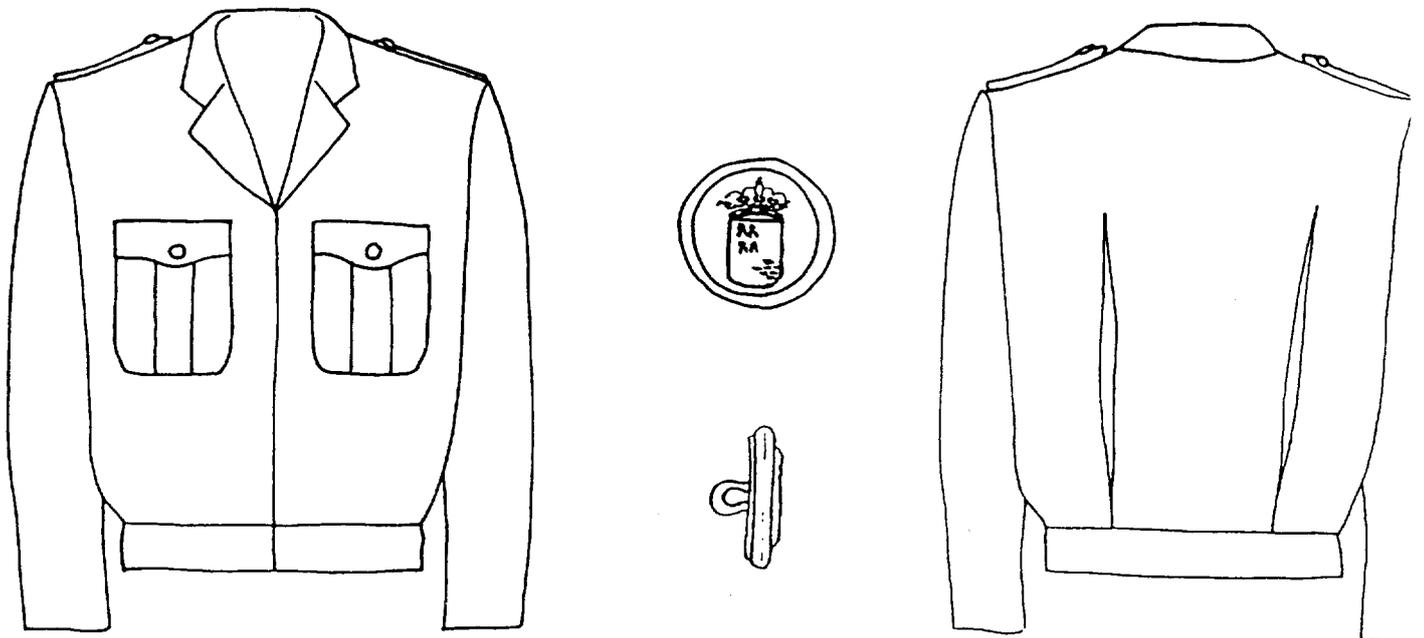


FIG. 5

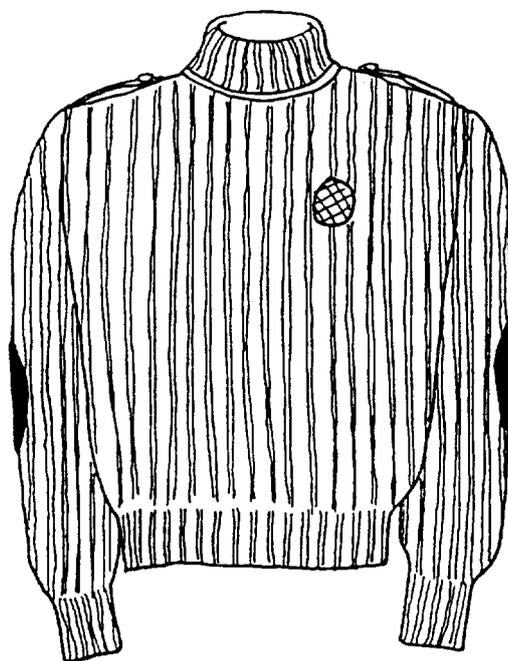


FIG. 7

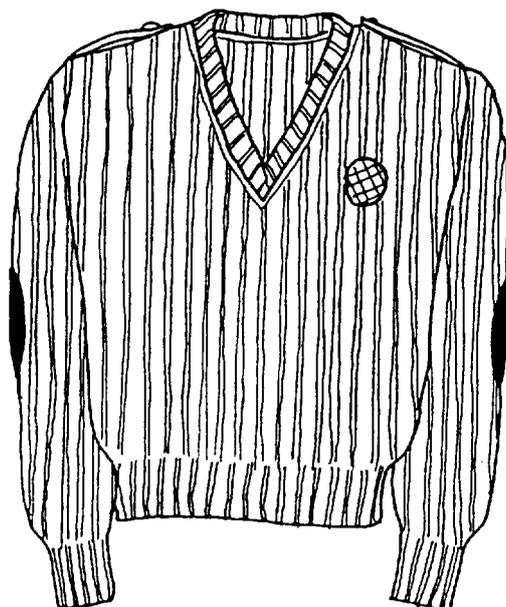


FIG. 6

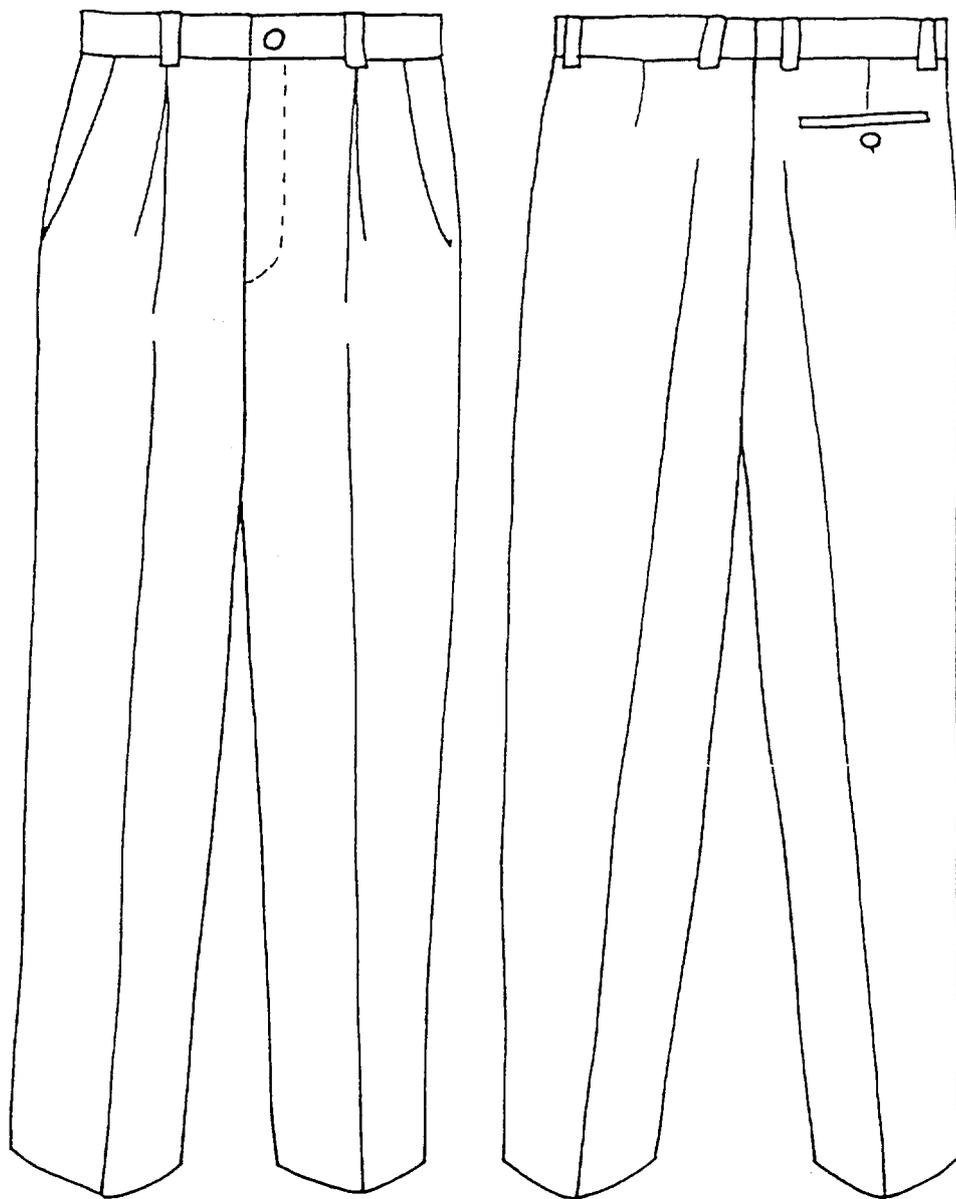


FIG. 8

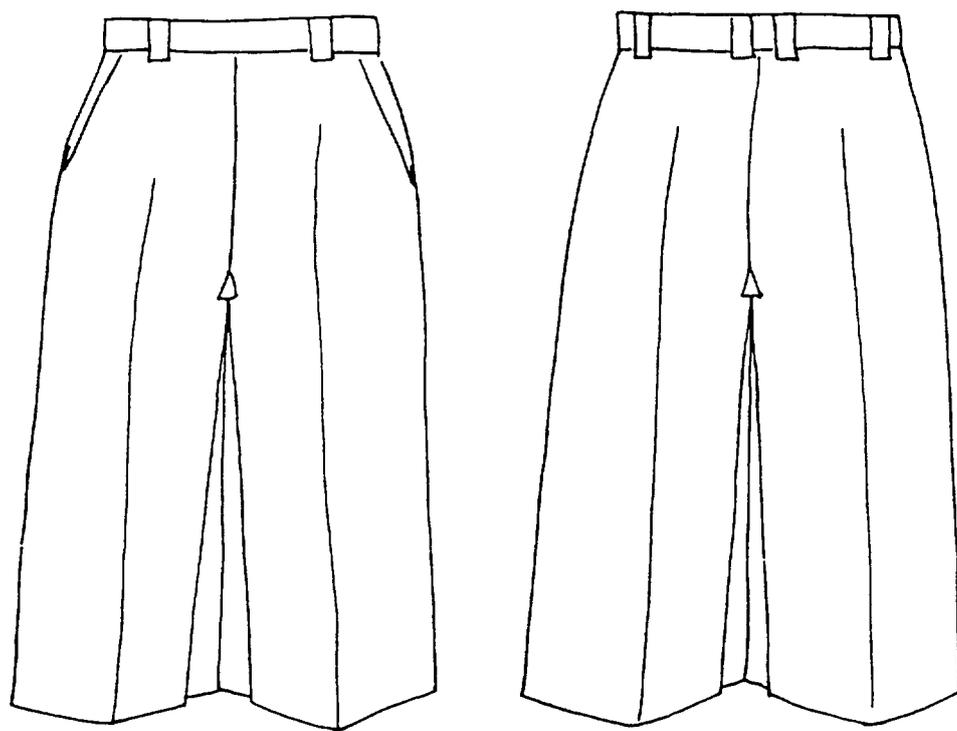


FIG. 9

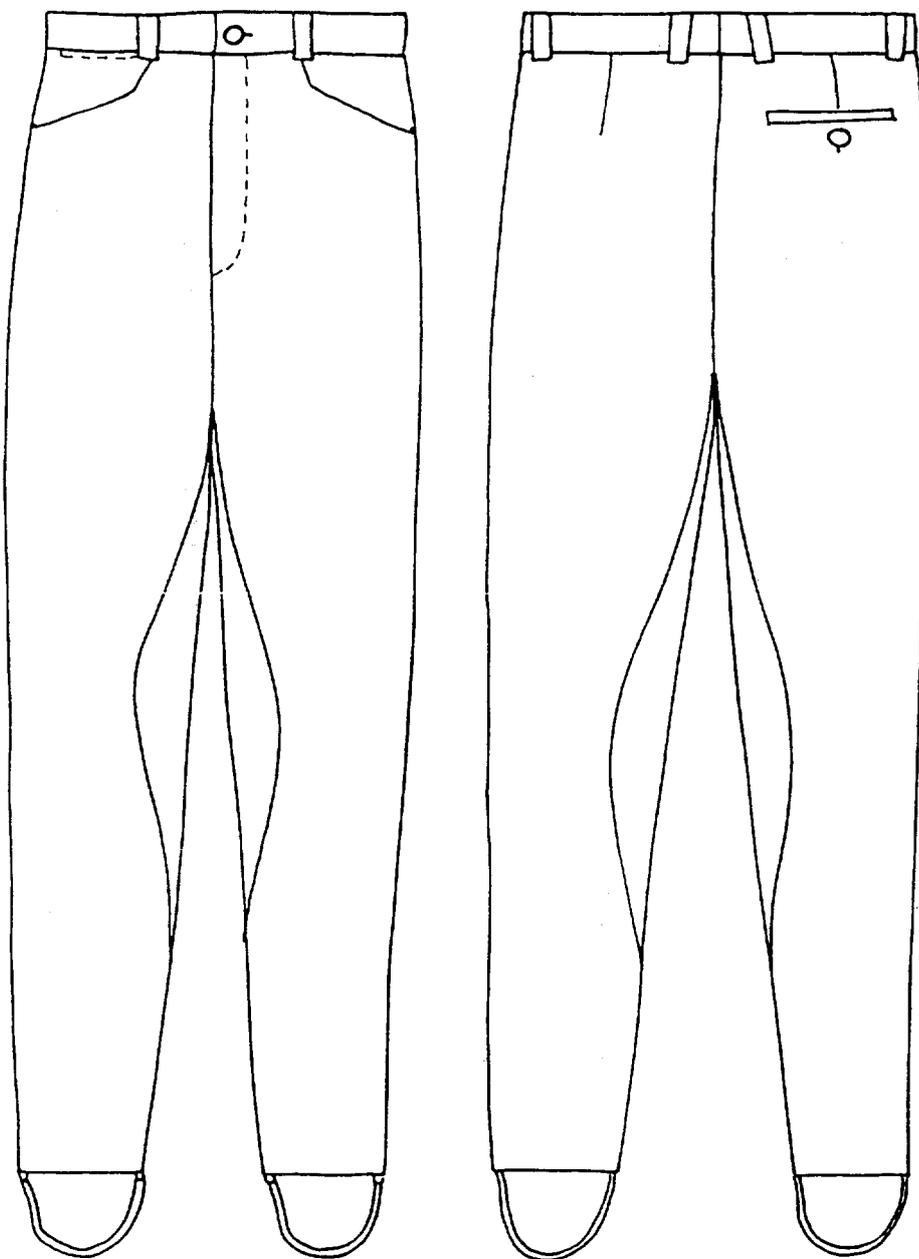


FIG. 10

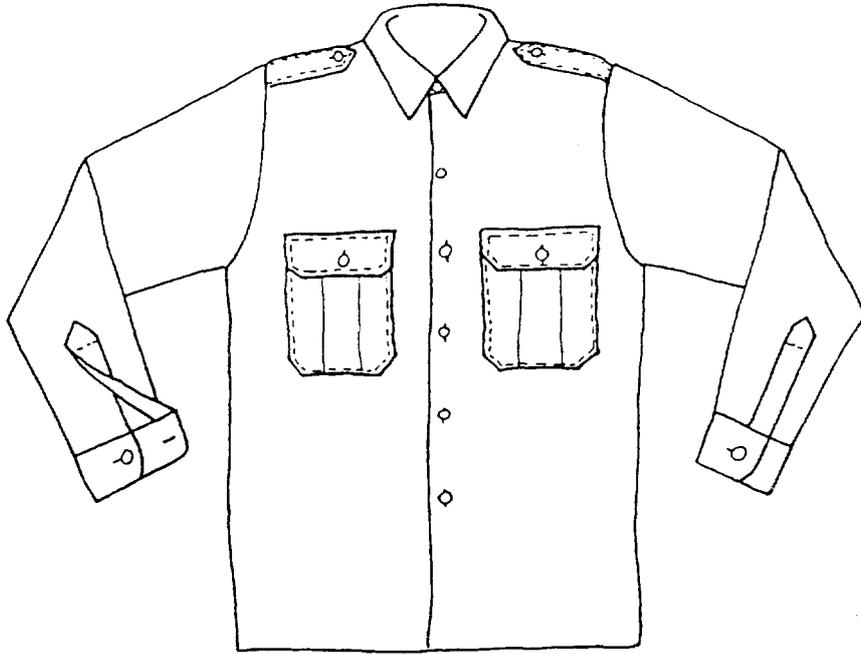


FIG. 11



FIG. 12

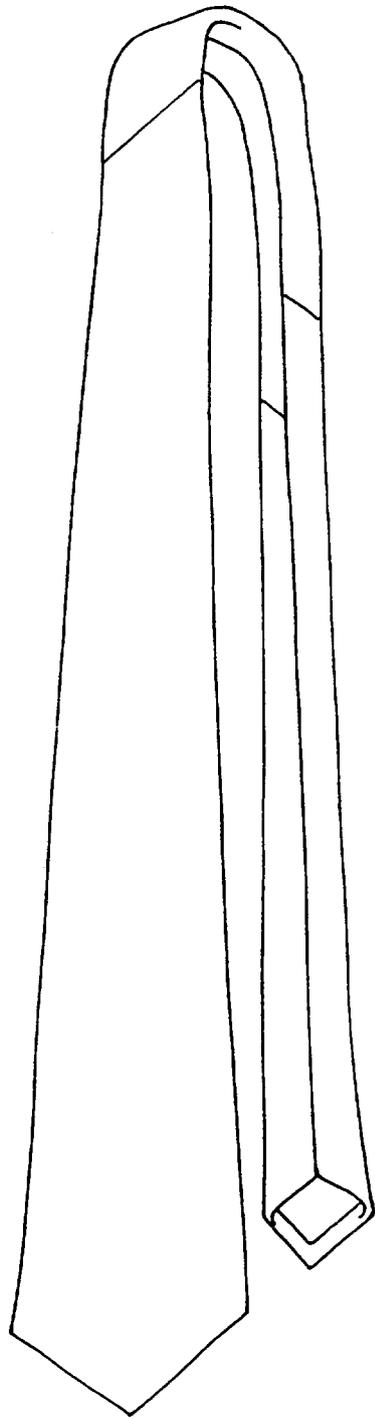


FIG. 13

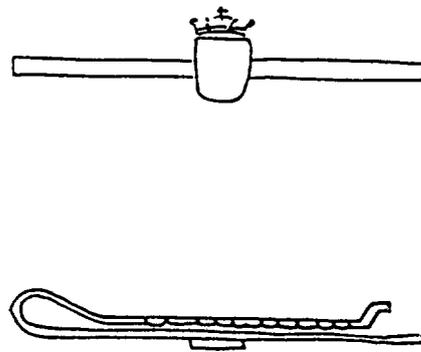


FIG. 14

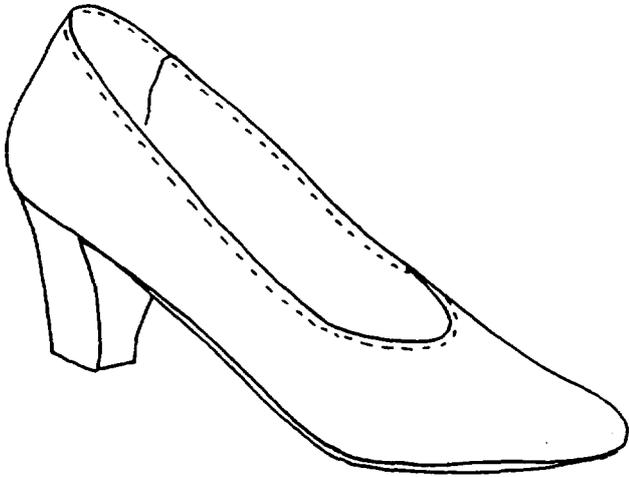


FIG. 16



FIG. 15

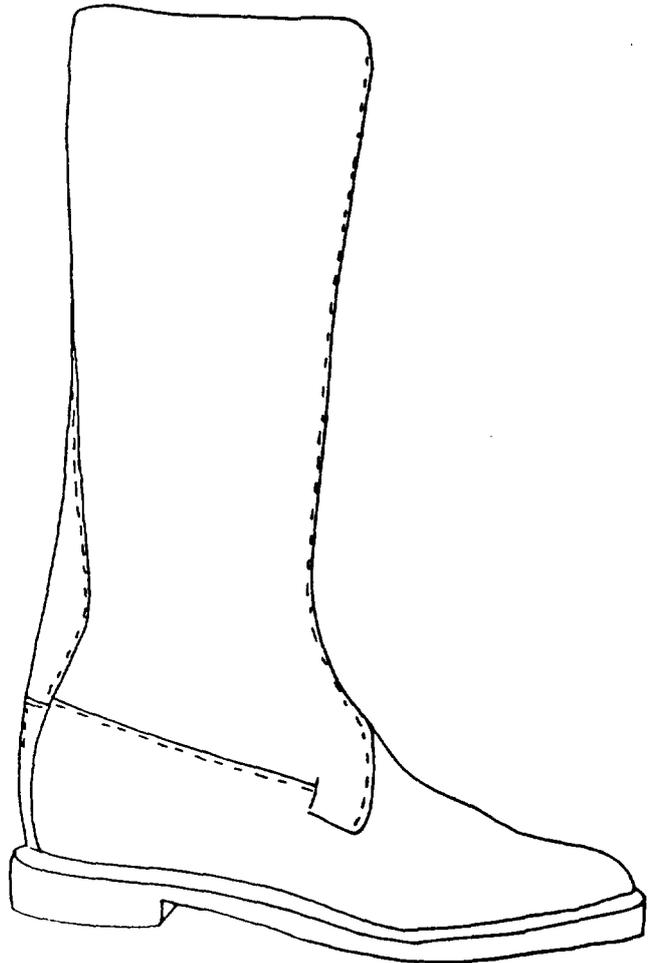


FIG. 17

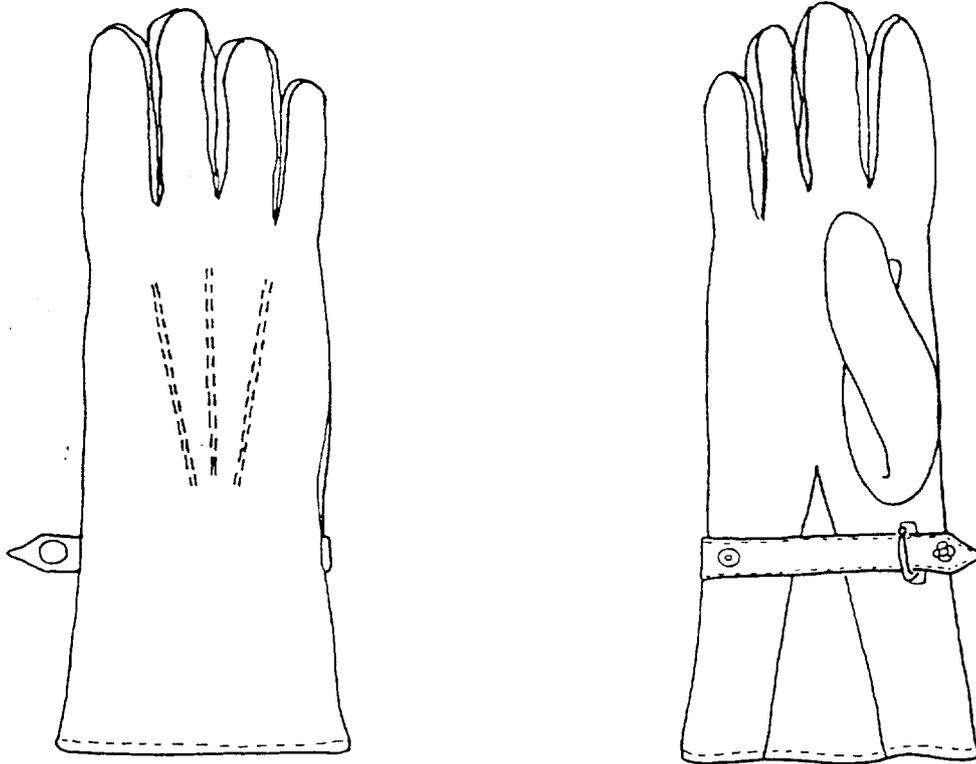


FIG. 19

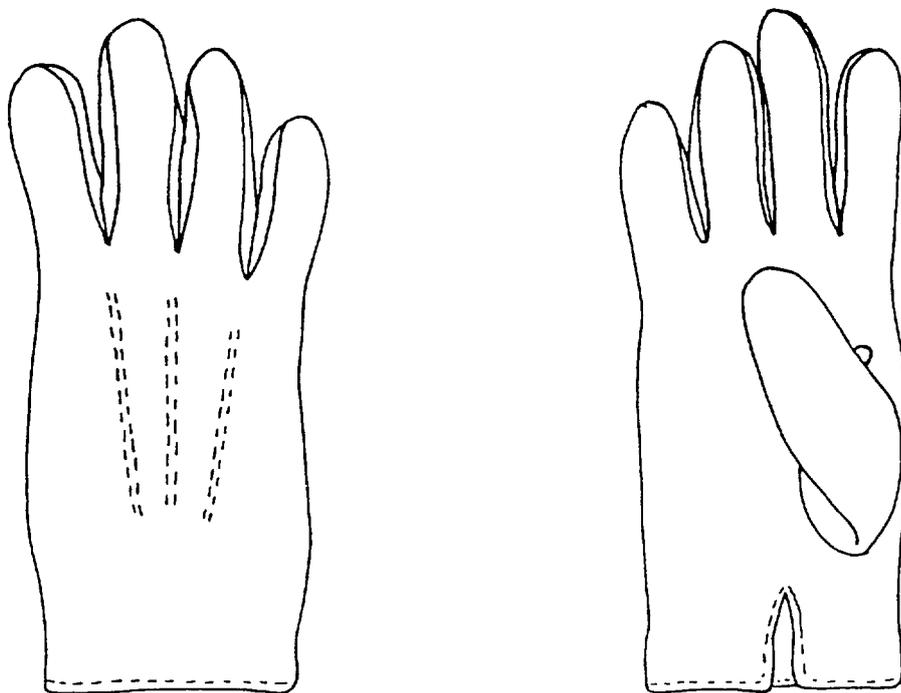


FIG 18



FIG. 20

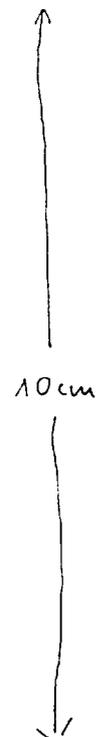


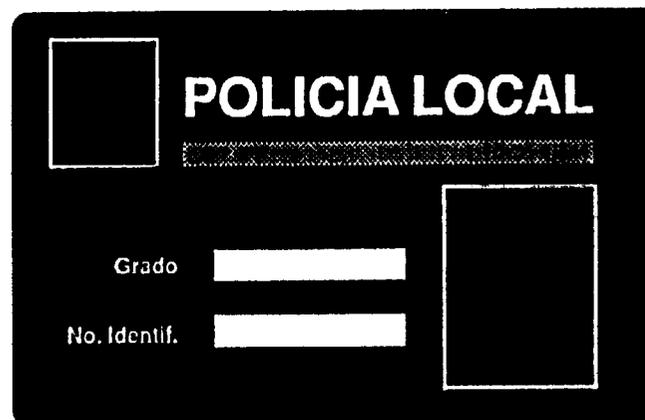
FIG. 21



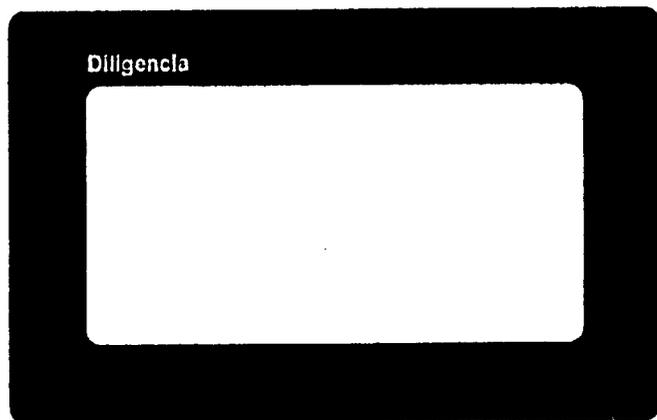
FIG. 22



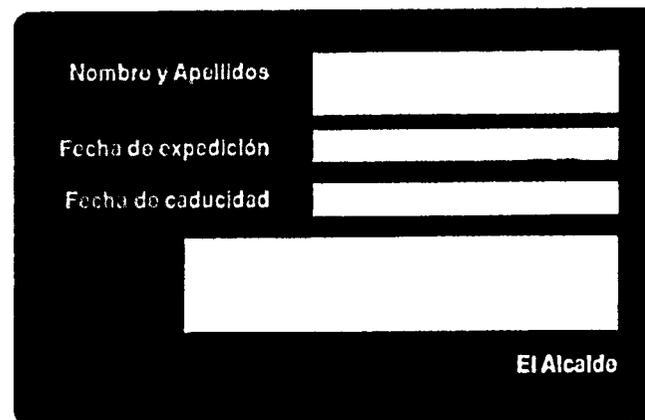
Parte superior anverso



Parte inferior, anverso



Parte superior, reverso



Parte inferior, reverso

FIG. 23

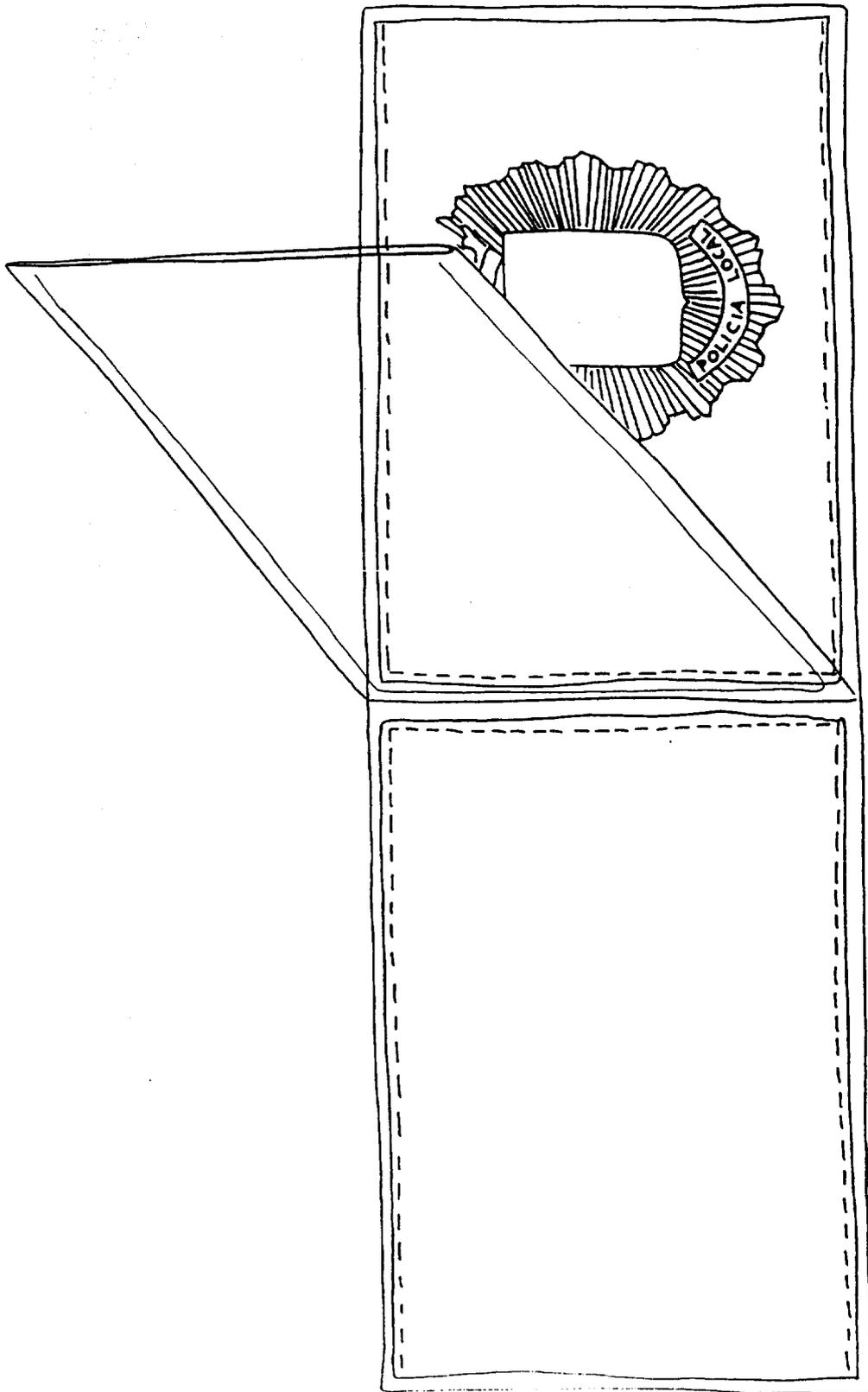
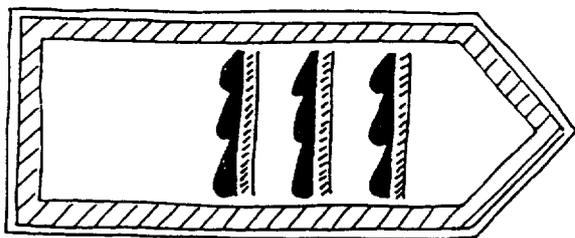
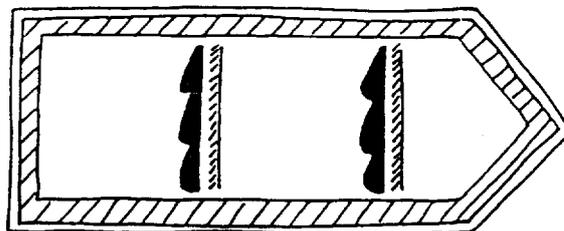


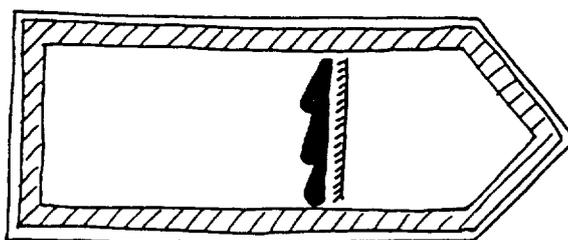
FIG. 24



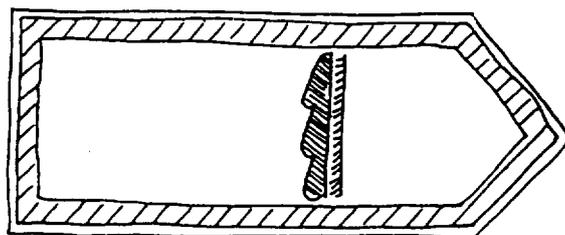
INSPECTOR



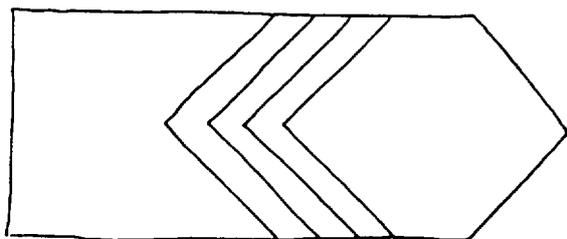
SUBINSPECTOR



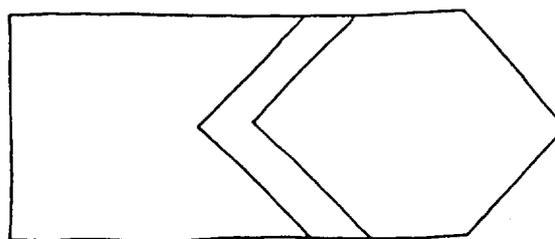
OFICIAL



SUBOFICIAL



SARGENTO



CABO

FIG. 25

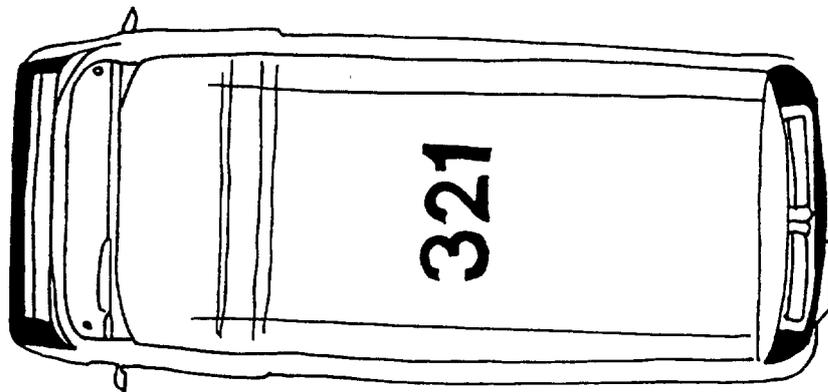
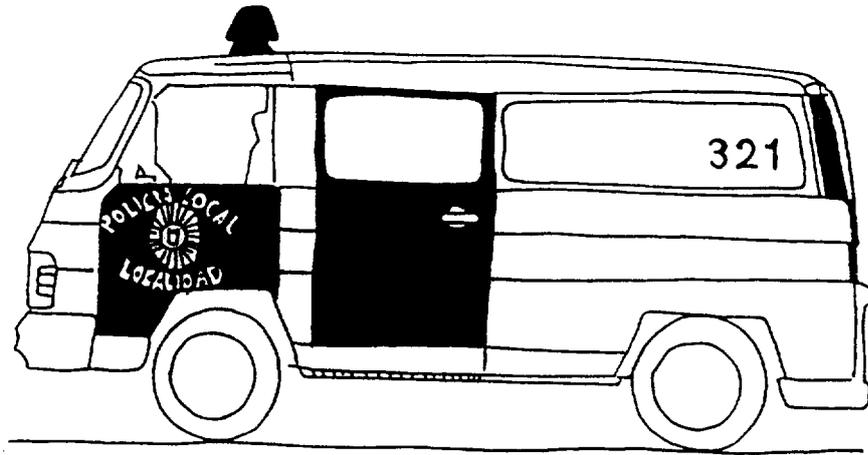


FIG. 26 (continua)



FIG. 26

Consejería de Bienestar Social

1169 ORDEN de 29 de enero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, sobre subvenciones a centrales sindicales, organizaciones empresariales y asociaciones empresariales de economía social.

Dado el importante papel que centrales sindicales y organizaciones empresariales juegan en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de trabajadores y empresarios, y habida cuenta del auge alcanzado por el movimiento cooperativo en nuestra Región, el Decreto 75/1985, de 27 de diciembre, habilitó la adopción de medidas que, de una parte, permitieran a los diversos agentes sociales obtener los medios indispensables para restaurar la viabilidad de las empresas y aligerar los costes sociales y económicos que imponen los ajustes necesarios, y de otra, favorecieran la promoción del cooperativismo y asociacionismo en la empresa, fortaleciendo tanto a cooperativas y sociedades anónimas laborales, como a las asociaciones que de ellas surgieran.

A fin de hacer operativo dicho Decreto, se ha considerado conveniente regular el sistema de subvenciones a centrales sindicales, organizaciones empresariales, así como a las asociaciones de cooperativas y sociedades anónimas laborales dentro de las consignaciones presupuestarias que resulten disponibles en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1991, y en garantía a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Final Primera del Decreto Regional 75/1985, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la adopción de medidas para el fomento del empleo y desarrollo cooperativo, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO :**Artículo 1.º**

1.—Es objeto de la presente disposición el establecimiento de un sistema de subvenciones dirigidas a centrales sindicales, organizaciones empresariales y a uniones, agrupaciones, o asociaciones de cooperativas y sociedades anónimas laborales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2.—La Consejería de Bienestar Social, a propuesta de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, dentro de las disponibilidades presupuestarias, podrá conceder subvenciones con destino a los programas que se regulan a continuación, estableciendo las condiciones de acceso a las mismas.

Sección 1.ª**SUBVENCIONES A CENTRALES SINDICALES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.****Artículo 2.º**

Podrán acogerse a estas ayudas centrales sindicales y organizaciones empresariales, para la realización de actividades

sociales, de promoción de trabajadores, empresarios y formativas dentro de sus fines propios.

Artículo 3.º

Las subvenciones podrán solicitarlas las organizaciones empresariales con presencia en la Región de Murcia y las centrales sindicales que hayan obtenido algún miembro electo de los Comités de Empresa, Delegados de Personal y Juntas de Personal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia en las elecciones a los Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, y los Órganos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, celebradas entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre de 1990.

Artículo 4.º

1.—La cuantía de la subvención se determinará en proporción a la representatividad alcanzada, en la Región de Murcia, por las organizaciones sindicales solicitantes, en las elecciones a que se refiere el artículo anterior.

2.—El importe a subvencionar no podrá ser superior al presupuesto de gasto presentado por la entidad solicitante, para la ejecución de las acciones objeto de la subvención solicitada.

Artículo 5.º

1.—Para la presentación de solicitudes las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.—Las solicitudes de subvención se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, y se presentarán en el Registro de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, en el General de la Consejería de Bienestar Social, en el de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, según modelo normalizado que oportunamente se facilitará a los interesados, y deberán ir acompañadas por duplicado y en fotocopias debidamente compulsadas, de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa y justificativa del programa de actividades o acciones objeto de la subvención solicitada.
- b) Presupuesto de gasto de la misma.
- c) Documentación acreditativa de hallarse la entidad solicitante al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d) Fotocopia compulsada de la tarjeta de personas jurídicas con el Número de Identificación Fiscal.
- e) Certificación acreditativa del número de representantes obtenidos por la central sindical solicitante en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia en las elecciones de 1990 a que hace referencia el artículo 3.º, expedidas por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sección Mediación Arbitraje y Conciliación (S.M.A.C.), y por la Dirección General de Tra-

bajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación, respectivamente.

- f) Certificación de la Dirección General de Trabajo sobre el depósito de los Estatutos correspondientes a la central sindical.
- g) En el caso de que la central sindical solicitante fuera una Federación o Confederación y recabara la subvención en nombre de sindicatos que hubieran obtenido delegados o representantes en las elecciones a que hace referencia el artículo 3.º, deberá acompañar documentación acreditativa en la que conste la autorización de dichos sindicatos para que la Confederación solicite en su nombre.
- h) Documento expedido por la entidad bancaria donde los solicitantes tengan domiciliado el abono de la subvención, en el que conste el código de cuenta cliente.

Sección 2.ª

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 6.º

Podrán financiarse los gastos de funcionamiento de las uniones, agrupaciones o asociaciones de cooperativas y sociedades anónimas laborales con sede social en la Región de Murcia, para el cumplimiento de los fines que le son propios, hasta un máximo del cincuenta por ciento de los mismos.

Artículo 7.º

A los efectos previstos en el artículo anterior, los solicitantes de las subvenciones, para tener derecho a las mismas, deberán reunir los siguientes requisitos y documentación:

1.º— Acreditación de su personalidad jurídica mediante escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

2.º— Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de sus obligaciones para con ella.

3.º— Alta en Licencia Fiscal y último recibo abonado.

4.º— Disponer de Personal Técnico cualificado (Gerente, Secretario Técnico, Asesores, etc.), que garantice el cumplimiento de los fines de la organización.

5.º— Presentación de un Presupuesto y Memoria valorada de las actuaciones previstas para el año 1991.

6.º— Documento expedido por la Entidad Bancaria donde los solicitantes hayan domiciliado el abono de la subvención, en el que conste el código de cuenta cliente.

Artículo 8.º

1.—Las solicitudes de subvención se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, y se presentarán en el registro de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, en el General de la Consejería de Bienestar Social, en el de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, según modelo normalizado que oportunamente se facilitará a los interesados, y deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de los extremos previstos en el artículo anterior por duplicado y en fotocopias debidamente compulsadas.

2.—Para la presentación de solicitudes, las entidades interesadas dispondrán de un plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 9.º

1.—La concesión de la subvención vendrá condicionada a la presentación de la Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que la motivó, a que hace referencia la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 130 de 7 de junio), en el supuesto de haber percibido subvenciones durante 1990 por estos mismos programas.

2.—Los perceptores de subvenciones deberán justificar el destino de las mismas antes del 31 de diciembre de 1991 y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden señalada en el apartado anterior.

3.—Si el beneficiario de la ayuda incumpliera alguno de los requisitos establecidos para su percepción, vendrá obligado a reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma el importe de la misma, de haberse hecho efectiva.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Orden, quedará derogada la Orden de 23 de marzo de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula el sistema de subvenciones a centrales sindicales y organizaciones empresariales.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 621

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 10 del pasado mes de octubre, se ha dictado resolución en recurso de reposición interpuesto por el súbdito guineano don Rosendo Evuy Obiang; cuyo último domicilio conocido estaba en Lorca, calle Alameda Ramón y Cajal, número 2, edificio Armonía, en los siguientes términos:

«Visto el recurso de reposición de fecha 26-9-90, interpuesto por don Rosendo Evuy Obiang, contra resolución de la Delegación del Gobierno de Murcia,

Resultando que esta Delegación del Gobierno emitió resolución el 31-8-90 en la que se acordaba denegar la exención del visado solicitado por el súbdito guineano don Rosendo Evuy Obiang;

Resultando que en el artículo 5.4 del Real Decreto Legislativo 1.119/86, de 26 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 140 de 12 de junio), se faculta a la autoridad gubernativa para eximir del visado de residencia cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales; circunstancias que, a juicio de mi Autoridad no se dan en el presente caso,

Considerando que la competencia para conocer y resolver este recurso de reposición corresponde a esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y artículo 52.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Considerando que en el referido recurso de reposición no se desvirtúan los motivos y fundamentos de la resolución impugnada,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación General del Gobierno acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Rosendo Evuy Obiang contra resolución de esta Delegación de 31 de agosto de 1990, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, en la forma y modo establecidos en la mencionada Ley, o cualquier otro del que se crea asistido. Sírvase firmar el duplicado de la presente».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 14 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáez Laín. (D.G. 38)

Número 988

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 18 de diciembre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Soufiane Behourah, nacido en Mascara (Argelia), el 7-10-70, hijo de Mohamed y de Jaira, titular de pasaporte de su nacionalidad número A-1495967 expedido en Mascara el 23-3-88 y con caducidad el 22-3-1993, por infracción al artículo 26.1, apartado b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 25 de enero de 1991.—El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 85)

Número 1049

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 20 de diciembre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mourad Dziri, nacido el 11-6-1963, en Oujda (Marruecos), hijo de Mohammed y de Kadija, indocumentado, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 28 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 88)

Número 1050

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 18 de diciembre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Aissa Chergui, nacido en Mascara (Argelia), el 5-4-1967, hijo de Buzid y de Sadia, titular de pasaporte de su nacionalidad número A-3472961, expedido en Mascara el 22-11-1989 y con caducidad al 21-11-1994, por infracción al artículo 26.1, apartado b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 28 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 87)

Número 1051

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 18 de diciembre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mourad Chikl, nacido en Mascara (Argelia), el 5-9-80, hijo de Benyacleme y de Yamina, titular de pasaporte de su nacionalidad número A-2065960 expedido en Masca el 2-8-88 y con caducidad al 1-8-1993, por infracción al artículo 26.1, apartado b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 28 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 86)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 949

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Instituto de Relaciones Agrarias

Miguel Ruiz Gómez, Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Relaciones Agrarias.

Certifico: Que según consta en esta Sección de Registro General de SS.AA.TT., con fecha 29 de noviembre de 1990, ha resultado inscrita al folio 151 del tomo 42, inscripción 3.ª, la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de Inscripción: 8.345.
Denominación social: "Exploago".
Clase de responsabilidad: limitada.
Domicilio: Canalejas, 79, Jumilla (Murcia).

La Comisión Liquidadora figuraba compuesta por los socios siguientes:

D. Alfonso González Ruiz.
D. Miguel-Ángel González Tomás.
D. Alfonso González Tomás.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos noventa.—Miguel Ruiz Gómez.

Número 782

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA

Unidad de Recaudación

Notificación embargo de cuentas corrientes

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Ortuño Diseño, S.L., declarado en rebeldía por providencia de fecha 20 de abril de 1990, deudor a la Hacienda Pública en concepto de intereses de demora (394) por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de: 398.421 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de mayo de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en la cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas corrientes que a continuación se indican, correspondientes al deudor, Ortuño Diseño, S.L., con D.N.I. o C.I.F.: B30079016.

Cuentas corrientes que se declaran embargadas:

Entidad bancaria; N.º Sucursal; N.º Cuenta; Población;
Importe

Banco Español de Crédito; 2.216; 0272047540; Yecla; 877 pesetas.

Lo que se notifica al deudor, advirtiéndole que contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cieza, 18 de enero de 1991.—El Jefe de la Unidad, Mateo Pérez Abenza.

Número 848

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA

Unidad de Recaudación

Notificación embargo de cuentas corrientes

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Ortuño Diseño, S.L., declarado en rebeldía por providencia de fecha 20 de abril de 1990, deudor a la Hacienda Pública en concepto de intereses de demora (394) y Ministerio de Trabajo por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de: 1.821.774 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de mayo de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en la cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas corrientes que a continuación se indican, correspondientes al deudor, Ortuño Diseño, S.L., con D.N.I. o C.I.F.: B30048532.

Cuentas corrientes que se declaran embargadas:

Entidad bancaria; N.º Sucursal; N.º Cuenta; Población;
Importe

Banco de Santander; 0865; 352398; Yecla; 815 pesetas.

Lo que se notifica al deudor, advirtiéndole que contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cieza, 18 de enero de 1991.—El Jefe de la Unidad, Mateo Pérez Abenza.

Número 680

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Rqto.	Importe/ptas.
30/032264-94	La Unionense, S.A. José Antonio, 53	La Unión	90-007945	317.814
30/041406-21	Francisco Belluga Belmonte José Fontes	Cartagena	90-008026	43.682
30/042407-52	Antonio Navarro García Quintana, 17	La Unión	90-008033	43.682
30/042516-64	Andrés Pérez Martínez Los Narejos	Los Alcázares	90-008035	74.967
30/042630-81	Diego Hernández Martínez Jacinto Benavente, 20	Cartagena	90-008038	37.483
30/046138-00	Fulgencio Otón Torres Enrique Bru, 19 - Los Dolores	Cartagena	90-008089	36.311
30/049783-56	José Montes López C/. Granada - Fuente de Cubas	Cartagena	90-008148	37.243
30/051257-75	José Pérez Hernández Granados, 12	San Pedro del Pinatar	90-008171	128.776
30/053049-24	Ultramar Limpiezas, S.L. Jorge Juan, 3	Cartagena	90-008204	27.249
30/053223-04	Manuel Jiménez Rodríguez Del Paso, 2	La Unión	90-008209	214.626
30/053612-05	Antonio López García Castellini, 8	Cartagena	90-008215	25.197
30/053920-22	Juan-V. Martínez Ros Mayor, 127	La Unión	90-008223	29.236
30/054265-76	Jaime Gadea Blanco Plaza del Ayuntamiento, 7	Cartagena	90-008230	35.668
30/054816-45	M. Ángeles Pastor Viudes Ramón y Cajal, 33, F. Cuba	Cartagena	90-008238	24.955
30/055911-73	Salvador Martínez Madrid O. Ballester, 7 - Los Dolores	Cartagena	90-008261	401.290
30/056869-61	Aradel, S.A. Alhambra, 9, bajo - Los Dolores	Cartagena	90-008273	257.551
30/057106-07	Rafael Sánchez Martín Príncipe de Asturias, 8-2	Cartagena	90-008280	115.892
30/058502-45	Eusebio Mora Oliver Pl. Bohemia, s/n, La Manga	Cartagena	90-008314	25.197
30/058749-01	Puertas Furos, S.A. Avellaneda, 5	Cartagena	90-008318	27.598
30/059166-30	Antonio Lara Aceituno Príncipe de Asturias	Cartagena	90-008332	25.197
30/059469-42	Autotrans Turist Español Aeropuerto San Javier	San Javier	90-008341	92.750

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Rqto.	Importe/ptas.
30/059653-32	Pedro Cuestas Pedreño La Hortichuela, 1	Torre Pacheco	90-008350	42.926
30/060359-59	Conuso, S.L. Atarazana, 2 - Los Dolores	Cartagena	90-008366	42.926
30/060518-24	Ginés García Gómez Ctra. Balsicas (El Molino)	Torre Pacheco	90-008371	34.348
30/060799-14	Asensio Martínez Tomás Mar Menor, 17	Balsicas	90-008378	58.469
30/062116-70	José Jiménez Rodríguez Calle del Paso, 2	La Unión	90-008420	42.926
30/062477-43	José Campoy García Avda. Murcia, 4-7.º A	Cartagena	90-008432	28.972
30/064196-16	Hermanos Carios, S.A. Ctra. Cabo de Palos, 11	Albujón-Cartagena	90-008470	37.630
30/064244-64	Salvador Martínez Vallés Mercado Lonja	Cartagena	90-008471	35.135
30/064441-67	Antonio Conesa Cervantes Serreta, 11	Cartagena	90-008477	29.759
30/064772-10	Indusan, S.L. Ctra. La Palma, Km. 2'400	Cartagena	90-008487	34.348
30/065624-86	Diteconsa, S.A. Ramón y Cajal, 25	Cartagena	90-008508	85.850
30/065833-04	Minerales San Francisco, S.A. Numancia, 49	La Unión	90-008518	85.108
30/067386-05	Joaquina Raja Méndez Lope de Vega, 22	Estrecho de San Ginés	90-008566	505.427
30/067514-36	Trainsu, S.L. Plaza San Agustín, 11 - Los Dolores	Cartagena	90-008618	37.630
30/068819-80	Ángel Conesa Fernández Obispo Ballester, 14 - Los Dolores	Cartagena	90-008618	
30/070062-62	Adm. Ventas y Alquil, S.A. Gran Vía, Edif. Tessy II	La Manga del Mar Menor	90-008662	35.135
30/070507-22	Ebanocampo, S.A.L. Plaza Vicente Ros	Cartagena	90-008676	342.863
30/070641-59	Automáticos Vanesa, S.L. Paseo Alfonso XIII, 36	Cartagena	90-008683	30.666
30/070664-82	Rafael A. Ossorio G. Borboll Sagasta	Cartagena	90-008686	25.378
30/070884-11	Navarro Baños, Jesús Ctra. Madrid, Km. 452 - Sta. Ana.....	Cartagena	90-008696	55.199
30/070918-45	Francisco Javier Salra ruiz Paseo Alfonso XIII, 17	Cartagena	90-008698	25.197
30/071940-00	Diego García García Emilio Castelar, 1	San Pedro del Pinatar	90-008738	77.340
30/071957-17	Pimaycon, S.A. Plaza Apeadero, 26 - Barrio Peral	Cartagena	90-008740	57.641
30/072031-91	Rodríguez Martínez, Juan Madrid, 50	San Javier	90-008741	43.682
30/073483-88	María Martínez Conesa Gaviota, 5, Grupo Ayuso	Cartagena	90-008789	29.368
30/073505-13	Juan M. Moreno Fernández Pozo Aledo	San Javier	90-008790	43.682
30/073514-22	Intercuatro, S.A. Jara, 31 6	Cartagena	90-008792	46.542

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Rqto.	Importe/ptas.
30/073711-25	Construc. Asdrúbal, S.A. Puerta de Murcia, 11, 2.º	Cartagena	90-008807	783.686
30/076039-25	Don Barato, S.A. San Vicente, 12	Cartagena	90-008825	58.469
30/076045-31	Tánger Cartagena Exp.-Imp., S.A. Triviño, 9, Santa Lucía	Cartagena	90-008826	137.394
30/076707-14	Camarpes, S.A. Soldado Rosique, 3	Cartagena	90-008871	35.135
30/077022-38	Construbau, S.A. Zoco Alcazaba Mar Menor	La Manga del Mar Menor	90-008884	42.926
30/077227-49	Miguel Martínez Moya Larrimbe, 11 1 B	La Unión	90-008897	171.700
30/077681-18	Construcciones Cramer, S.A. Juan Fernández, 1	Cartagena	90-009837	468.114
30/078417-75	Diego Torralba Méndez Ampurias, 5 - Los Dolores	Cartagena	90-008964	188.160
30/078942-18	José L. Rico Reborrdinos, C.B. Camino, 2 - La Aljorra	Cartagena	90-008993	87.361
30/079532-26	Promociones Costa de Bonn, S.L. Conj. Costa de Bonn II, Apt. 1	La Manga del Mar Menor	90-009023	42.926
30/079767-67	Hostelería Lacal y Cía, S.L. Casino Mar Menor	La Manga del Mar Menor	90-009037	25.781
30/079782-82	España Snoker Ventas, S.L. Cala del Pino, 14	La Manga del Mar Menor	90-009038	30.408
30/080276-91	M. Dolores Ramón Martínez Meseguer, 11	Los Alcázares	90-009072	35.135
30/080339-57	Vicarroni, S.L. Asdrúbal, 6, 7.º Dcha.	Cartagena	90-009076	35.135
30/080603-30	Pintracn, S.L. Canales, 35	Cartagena	90-009087	112.452
30/080857-90	Cdad. Prop. Edif. Hawai III Edif. Hawai III	La Manga del Mar Menor	90-009101	36.311
30/081012-51	Inmobiliaria Casanova, S.L. Ctra. de Los Alcázares, Km. 1	Torre Pacheco	90-009116	42.926
30/081070-12	Construcc. Masana y Peñuela, S.A. Ctra. Albuñón-La Cantora	Pozo Estrecho	90-009121	42.926
30/081145-87	Polhisa Produc. Quím. S.A. Polígono Industrial Cabezo Bea	Cartagena	90-009128	310.236
30/081718-78	Planif. de Seguridad, S.A. Primo de Rivera, 5	Cartagena	90-009173	334.492
30/081782-45	Francisco Paredes Zamora Goya, s/n	San Javier	90-009175	75.590
30/082406-87	Manuel Anierte Belmonte San Martín de Porres, 11	Cartagena	90-009207	312.115
30/082419-03	Cypsa, S.L. Goya, 1	San Javier	90-009210	87.361
30/082458-42	Org. Nal. Minusvál. España, S.A. Juan Fernández, 1 2 F	Cartagena	90-009212	827.910
30/082604-91	José Antonio García Carrillo Dr. Artero Guirao, 15	San Pedro del Pinatar	90-009219	25.781
30/084002-34	Coop. 89, Sociedad Cooperativa Wssell de Guimbarda, 17 2 B	Cartagena	90-009308	1.060.280

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Rqto.	Importe/ptas.
30/084091-26	Esylo, S.L. Soledad, 16 - Los Dolores	Cartagena	90-009318	55.551
30/084135-70	Juan Armenteros Estepa Leonardo Da Vinci, P. Calera	Los Alcázares	90-009324	37.483
30/084365-09	Promucon, S.L. Espejo, 4	Los Alcázares	90-009859	968.646
30/084404-48	Cartagena Corcho, S.L. Salitre, 12	Cartagena	90-009344	34.348
30/084928-87	Gilhersa, C.B. Poeta Miguel Medina, s/n	Cartagena	90-009373	85.850
30/085062-27	Antonio Torres Moreno	Cartagena	90-009378	25.197
30/085316-87	Gregorio Fernandez Tomás Avda. Estación, 3	Torre Pacheco	90-009398	27.970
30/085753-39	Luis Jesús Juárez Lara Gran Vía, 5, Edif. Hawai	La Manga del Mar Menor	90-009432	77.340
30/086055-50	Bienvenida González Sánchez Soledad, 4	Cartagena	90-009453	50.394
30/086119-17	Comunic. Integral Murcia, S.L. Maestra D. Pilar, 8, 2 Dcha.	Torre Pacheco	90-009457	57.993
30/086180-78	Francisco Montes de Oca Vega Avda. de América, 4, 8, B	Cartagena	90-009462	257.551
30/086249-50	Discinco, S.A.L. Ctra. Los Alcázares, Km. 1	Torre Pacheco	90-009471	232.177
30/086416-23	Euromur Cartagena, S.L. Jara, 31 6 D	Cartagena	90-009494	27.586
30/086890-12	Trías Blázquez, S.A. Mayor, 27, 4	La Unión	90-009544	139.126
30/086923-45	Joaquín Campillo Latorre Soldado Rosique, 2	Cartagena	90-009547	25.197
30/087181-12	Miguel A. Molina Collado Murcia, 3, Izda.	La Unión	90-009567	51.560
30/087383-20	Félix García Hurtado Santa María, 3 1	La Unión	90-009589	74.967
30/087557-00	Fco. Fdez. Cortado y otro C.B. Salado, 10, Bda. J.M. Lapuerta	Cartagena	90-009614	43.682
30/087609-52	José Griguel Pérez Juan de la Cueva, 5 3 D	Cartagena	90-009621	25.197
30/087671-17	Grupo D.C.V., S.L. Ángel Bruna, 24	Cartagena	90-009629	246.861
30/088080-38	Maisonave, S.L. Fco. Celdrán, 3	Cartagena	90-009667	89.278
30/088536-09	Finansur Agentes, S.L. Plaza. Castellini, 1	Cartagena	90-009717	203.749
30/088641-17	Imasfal, S.L. Jiménez de la Espada, 31	Cartagena	90-009725	74.967
30/088870-52	Ildefonso López Lendínez Juan Fernández, 37	Cartagena	90-009742	875.884

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 709

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Dolores Nogueroles Peña, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número Cuatro de mi cargo, se sigue proceso numerado SMAC 2.343/89, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 8/90, formulada por los trabajadores M^a de los Ángeles Pérez Carrillo y otros, contra la empresa Calzados Ana Bell, S.L., en reclamación de cantidad 4.251.411 pesetas, con más la que se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 800.000 pesetas.

A dicha empresa y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote 1: pieles para hacer zapatos, 200.000 pesetas.

Lote 2: Cuatro máquinas de coser, 100.000 pesetas.

Lote 3: Ocho corridas troqueles, 640.000 pesetas.

Lote 4: Dos extintores, 100.000 pesetas.

Lote 5: 650 Pares de hormas, 650.000 pesetas.

Lote 6: Una máquina de rebajar con motor incorporado AEG, 120.000 pesetas.

Lote 7: 1.129 pares de zapatos modelo 103 a 1.600 pesetas, 1.806.400 pesetas.

Lote 8: 60 pares de zapatos a 2.000 pesetas, 120.000 pesetas.

Lote 9: 120 pares de zapatos modelos 355-373-331-338-382 y varios, a 2.000 pesetas, 240.000 pesetas.

Lote 10: 60 pares de zapatos a 1.600 pesetas, 96.000 pesetas.

Lote 11: 48 pares de zapatos a 2.000 pesetas, 96.000 pesetas.

Lote 12: 372 pares de zapatos a 1.800 pesetas, 669.600 pesetas.

Lote 13: 78 pares de zapatos a 1.800, 140.000 pesetas.

Lote 14: 528 pares de zapatos a 800 pesetas, 422.400 pesetas.

Lote 15: 465 pares de zapatos a 300 pesetas, 139.000 pesetas.

Lote 16: 240 pares de zapatos a 500 pesetas, 120.000 pesetas.

Lote 17: 60 pares de zapatos a 1.600 pesetas, 96.000 pesetas.

Lote 18: 20 pares de zapatos a 1.600 pesetas, 32.000 pesetas.

S.e. u.o., 5.788.300 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 28 de febrero de 1991 y a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebra segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 20 de marzo de 1991 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 9 de abril de 1991, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Murcia, a 17 de enero de 1991. — El Magistrado. — El Secretario.

Número 755

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de don Miguel Antonio Pérez Miralles y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del INEM, sobre denegación solicitud de beca en concepto de desplazamiento, solicitada con fecha 30 de junio de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.241 de 1990.

Dado en Murcia, a 31 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 756

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Entidad Mercantil López Navarro e Hijos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la

Cruz, sobre desestimación recurso contra liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, construcción de 64 viviendas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.232 de 1990.

Dado en Murcia, a 26 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 757

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Vicente Cánovas Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre aprobación definitiva de adaptación-revisión del Plan General de Mazarrón.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.230 de 1990.

Dado en Murcia, a 24 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 758

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don José López Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, sobre liquidaciones del Impuesto de Solares de los períodos 1985 a 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.231 de 1990.

Dado en Murcia, a 24 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 759

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de doña María Pascual Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Nacional de Servicios Sociales de Murcia, sobre impugnación resolución recaída en materia de subsidio de ingresos mínimos, de fecha 8-11-89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.242 de 1990.

Dado en Murcia, a 31 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 760

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. García López, en nombre y representación de Delniesta, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, por denegación de beneficios para la inserción laboral previstos en la Orden de 17 de abril de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 30 de 1991.

Dado en Murcia, a 11 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 761

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de doña Antonia Díaz Mengual, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre desestimación recurso reposición contra el acuerdo de fecha 25-5-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 20 de 1991.

Dado en Murcia, a 9 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 762

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Piñero Imbernón, en su propio nombre y representación, se ha interpues-

to recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por denegación por silencio administrativo del recurso de reposición en el que se solicitaba reconocimiento de trienios a la cuantía vigente del Cuerpo de Ayudantes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 13 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 763

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Joaquín Pantoja Prieto, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sobre denegación reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 12 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 764

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Martínez Alcaraz, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición en el que se solicitaba reconocimiento de trienios a la cuantía vigente en el Cuerpo de Ayudantes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 11 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 765

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Salvador Sánchez Marsilla, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Instituciones penitenciarias, sobre denegación por silencio administrativo del

recurso de reposición de reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 10 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 766

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado doña Ascensión Caballero Belda, en nombre y representación de Sonia Laura Ramil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 17 de octubre de 1990, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, denegatoria de permiso de trabajo solicitado para ejercer la actividad de Odontólogo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1 de 1991.

Dado en Murcia, a 3 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 767

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado doña Celia Gómez Ortigosa, en nombre y representación de don Antonio José Hernández Cope, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Junta de Revisión y Clasificación del Centro Provincial de Reclutamiento de Murcia, sobre desestimación prórroga 1ª clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2 de 1991.

Dado en Murcia, a 3 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 768

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Potalmenor, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra liquidaciones de 19 de noviembre de 1990 del Ayuntamiento de San Javier, en los expedientes sanciona-

dores urbanísticos 62 y 68/90, por obras realizadas por Potalmenor, S.A., en polígonos G y Z de la Hacienda de La Manga de San Javier.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3 de 1991.

Dado en Murcia, a 4 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 769

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de don Juan y don Antonio Torres Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Regional de Expropiación Forzosa de Murcia, sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.243 de 1990.

Dado en Murcia, a 31 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 770

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Peris Bautista, en nombre y representación de Asociación Cultural El Llano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, de 22 de noviembre de 1990, recurso 214/133, denegatoria de subvención de 600.000 pesetas correspondientes a beneficios establecidos en Orden de 17 de abril de 1989, de dicha Consejería.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 21 de 1991.

Dado en Murcia, a 10 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 771

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Cía. Promociones Proesli, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra resolución de plus-valía del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.247 de 1990.

Dado en Murcia, a 31 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 772

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis Ignacio Blasco Mateu, en nombre y representación de La Vinícola Maestre, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 18-7-90 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.218 de 1990.

Dado en Murcia, a 20 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1292

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 283/89, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Consuelo González García, sobre la siguiente finca:

Urbana, casa de planta baja calle de La Peña de La Unión, número 4, de 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, folio 136, finca 7.132, a nombre de don Damián Martínez García, cuyo paradero se ignora, la adquirió por compra a doña Pilar Gómez Cobacho, cuyo domicilio actual se ignora.

Por el presente se cita al titular del Registro de la Propiedad o sus herederos y a doña Pilar Gómez Cobacho, y a las personas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena, a dos de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1283

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo nº 128/85, instado por la entidad Construcciones Mecánicas Burpe, S.L., contra don Juan Reyes Fernández, en cuyo procedimiento ha recaído providencia acordando la publicación del presente, a fin de hacer saber al demandado, en paradero desconocido, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que se le embargaron, señalándose para el acto del remate los días 15 de marzo, 19 de abril

y 16 de mayo del presente año, todas a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, lo que se le hace saber a fin de que pueda liberar sus bienes pagando al acreedor ejecutante principal y costas antes de la celebración del remate, ya que celebrado el mismo quedará la venta irrevocable.

Se expide el presente para que sirva de notificación en forma a don Juan Reyes Fernández, en ignorado paradero.

Yecla, a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— El Secretario.

Número 1128

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 18-C/90, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Juana Ricoy Pérez y Antonio Sánchez Fernández, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que a continuación se dirán. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de marzo de 1991 próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 19 de abril de 1991 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 16 de mayo de 1991 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar

previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entendiéndose que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.— Un vehículo marca BMW, 323-I, matrícula MU-3498-AM.

Valorado pericialmente en un millón de pesetas.

2.— Urbana: vivienda tipo B, situada en la planta cuarta y cuerpo derecho del edificio en calle Nueva de Navarra, de Murcia, de superficie 52 metros y 76 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al folio 82, del libro 176 de la Sección 8ª, finca nº 15.482.

Valorado pericialmente en tres millones ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1218

ABANILLA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 1991, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1991, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1, del artículo 151, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo. Dentro de los mencionados presupuestos se contemplan la plantilla del personal y la relación de puestos de trabajo que a continuación se indica:

Funcionarios de carrera:

Grupo; número de plazas; denominación; nivel; observación.

- A; 1; secretario; 26; —.
- A; 1; interventor; 22; vacante.
- C; 1; administrativo; 15; —.
- D; 4; auxiliares; 14; —.
- D; 1; cabo P.M.; 10; —.
- D; 6; policías municipales; 8; —.
- D; 1; auxiliar clínica; 8; —.
- E; 1; conserje sepulturero; 7; —.
- E; 1; conserje notif.; 7; —.
- B; 1; técnico o.; 20; —.

Personal laboral:

- 1; lector contadores agua.
- 1; limpieza oficinas.
- 5; limpiezas colegios.
- 1; encargado de obras.
- 5; oficiales de 1.^a
- 1; oficial 1.^a maquinista.
- 1; peón.

Personal contratado:

- 1; asistente social.
- 2; peones servicio recogida basuras.

- 1; conductor ambulancia.
- 3 profesoras E.G.B. guardería.
- 2; puericultoras guardería.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Abanilla, 8 de febrero de 1991.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 1219

YECLA

EDICTO

Don Domingo Carpena Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hace saber: Que, habiendo sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno los Presupuestos para el ejercicio de 1991, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Si durante el referido plazo no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderán los Presupuestos para el ejercicio de 1991 definitivamente aprobados.

Yecla, 31 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Domingo Carpena Sánchez.

Número 1221

CARTAGENA

EDICTO

En cumplimiento de lo fijado en el cuadro de amortización de la Emisión de Deuda Pública de este Ayuntamiento,

correspondiente al año 1982, el día veintisiete de los corrientes, se ha procedido al sorteo de títulos a amortizar el día diez de diciembre del presente año, habiendo sido el resultado del sorteo, el siguiente:

Se amortizarán 68.140 títulos que serán los comprendidos entre los números 99.337 a 136.288, entre los números 156.133 a 161.606 y entre los números 225.205 y 250.918, todos inclusive.

Cartagena, 28 de noviembre de 1990. El Alcalde.—P.D., el Concejal de Hacienda.

Número 1222

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado José Peñas Manchón, AC-17190, licencia para café-bar en Plaza Calderón de la Barca, edificio Calderón, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 10 de enero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1223

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Maeso Santacruz, licencia para la apertura de café-bar (expediente 1.876/90), en Avenida la Libertad, edificio Cónsul, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de diciembre de 1990. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1227

CEHEGÍN**EDICTO**

Aprobado provisionalmente el Plan Parcial Industrial en zona de Matadero en terreno apto para urbanizar, de las Normas Subsidiarias de Cehegín, por acuerdo plenario adoptado en sesión el 25 de enero de 1991, queda expuesto al público por término de un mes, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cehegín, 30 de enero de 1991.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 1228

CEHEGÍN**EDICTO**

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín, en la zona denominada «Plaza de la Hispanidad», en sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 1991, se somete el expediente a información pública en las dependencias municipales, por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cehegín, 30 de enero de 1991.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 1229

CEHEGÍN**EDICTO**

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del P.A.1 de las Normas Subsidiarias de Cehegín, por acuerdo plenario, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1991, queda expuesto al público en las dependencias municipales, lo que se anuncia a los efectos previstos en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cehegín, 30 de enero de 1991.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 1232

LIBRILLA**Anuncio de concurso-subasta**

Objeto. Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso-subasta para la obra «Pavimentación de aceras y aparcamientos, en Avenida Natividad Sanz de Lezaun, Librilla, fase II».

Tipo de licitación. Se fija en la cantidad de ocho millones.

Duración del contrato. El plazo para la ejecución de la obra será de tres meses.

Pagos. Los pagos se efectuarán por la Depositaria Municipal mediante certificación facultativa de las obras realizadas, aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc. Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías. La provisional será de ciento sesenta mil pesetas. La definitiva ascenderá a trescientas veinte mil pesetas.

Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría Municipal, en días laborables, durante las horas de nueve a catorce, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de concurso-subasta en primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas. Se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en primer anuncio.

Crédito y autorización. En el presupuesto municipal ordinario figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Modelo de proposición. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en..., calle..., número..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., en nombre, enterado del anuncio publicado en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por..., de la obra..., se compromete a su realización con sujeción estricta

al Proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Librilla, 30 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1198

SAN JAVIER**EDICTO**

Por don José Nieto Manzanares se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería-restaurante en Gran Vía de La Manga, El Pedruchillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 19 de septiembre de 1990.
El Alcalde.

Número 1201

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por don Juan García Ortega se ha solicitado licencia de apertura de supermercado de alimentación, con emplazamiento en Avenida Gutiérrez Mellado, 8-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 30 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 1202

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por don Rufino y Ángel Vera López, C.B. se ha solicitado licencia de apertura para industria de horno panadería y despacho de pan, con emplazamiento en Unamuno, 77.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 12 de noviembre de 1990.—El Concejal Delegado de Hacienda, Economía e Industria.

Número 1203

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por don Francisco Piqueras Imperial se ha solicitado licencia de apertura de taller mecánico automóviles, con emplazamiento en Avenida Granada, 35.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 23 de octubre de 1990.—El Concejal Delegado de Hacienda, Economía e Industria.

Número 1190

MURCIA**Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, veintinueve plazas de Oficial de Oficios**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero. Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con la exclusión de los siguientes, por las causas que se indican:

«Especialidad de conductor de vehículos especiales».

1. Birruzo Alarcón, Pedro, 22.311.242 (2).

(2) Por no poseer la antigüedad mínima para tomar parte en la convocatoria.

«Especialidad de obras»

1. Andreo Tudela, Bartolomé, 23.193.115 (2).

2. López López, Pascual, 74.256.048 (2).

(2) Por no poseer la antigüedad mínima para tomar parte en la convocatoria.

«Especialidad de alumbrado»

1. Guardiola Morales, Manuel, 22.424.119 (2).

(2) Por no poseer la antigüedad mínima para tomar parte en la convocatoria.

Segundo. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: titular, don Francisco José Marco Orenes; suplente, don Ángel Pardo Navarro.

Vocal-Secretario: titular, don José Luiz Valenzuela Lillo; suplente, don Ricardo Alarcón Rodríguez.

Vocales:

—En representación de la Jefatura del Servicio: titular, don Segundo Miguel López Lozano; suplente, don Enrique Huelbes González.

—Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia: titular, don Luciano José Camacho López; suplente, don Teófilo Carpio Tovar.

—Por designación de la Junta de Personal: titular, don Cristóbal Crespo García; suplente, don Francisco Carbonell Medrano.

—En representación del Servicio de Personal: titular, don Juan Orcajada Jover; suplente, don Ginés Caballero Sánchez.

—Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: titular, don Antonio Marí Gómez; suplente, don José Rogelio Rael Lorente.

Tercero. Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición, para las fechas, horas, y lugares, que a continuación se indican:

Especialidad; fecha; hora; lugar.

Jardines; 13-3-91; 10,30; viveros municipales.

Conduc. vehíc. espec.; 15-3-91; 10,30; viveros municipales.

Obras; 20-3-91; 10,30; viveros municipales.

Alumbrado; 22-3-91; 10,30; viveros municipales.

Carpintería; 8-4-91; 10,30; talleres municipales.

Cerrajería; 8-4-91; 12,30; talleres municipales.

Poda; 10-4-91; 10,30; viveros municipales.

Mecánico de maquinaria; 10-4-91; 12,30; viveros municipales.

Fuentes; 11-4-91; 10,30; viveros municipales.

Cuarto. Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1191

MURCIA**Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Capataz de Oficios**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero. Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con la exclusión de los siguientes, por las causas que se indican:

«Especialidad de obras»

1. Alarcón Alcaina, Antonio, 22.370.867 (1).

2. García Sánchez, Juan, 22.357.896 (1).

3. Marín García, José, 22.434.208 (1).

(1) Por no estar en posesión de la titulación exigida para tomar parte en la convocatoria.

«Especialidad de distribución de maquinaria y vehículos»

1. Caravaca Jimeno, Joaquín, 27.432.373 (2).

(2) Por no poseer la antigüedad mínima para tomar parte en la convocatoria.

Segundo. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: titular, don Manuel Sánchez Cárceles; suplente don Juan Alhama Piqueras.

Vocal-Secretario: titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Ricardo Alarcón Rodríguez.

Vocales:

—En representación de la Jefatura del Servicio: titular, don Segundo Miguel López Lozano; suplente, don Enrique Huelbes González.

—Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia: titular, doña Natividad Ramírez Santigosa; suplente, doña María Ángeles Sáez Pacheco.

—Por designación de la Junta de Personal: titular, don José Palazón Gil; suplente, don José Sánchez Pérez.

—En representación del Servicio de Personal: titular, don Francisco Burillo Marín; suplente, don Juan Orcajada Jover.

—Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: titular, don Fernando García Hernández; suplente, don F. Javier Cano Mengual.

Tercero. Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición, para las fechas, horas, y lugares, que a continuación se indican:

Especialidad; fecha; hora; lugar.

Obras; 11-3-91; 10; ayuntamiento.

Distribución maquinaria y vehículos; 12-3-91; 10; ayuntamiento.

Cuarto. Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1193

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Oficial de Alumbrado-conductor

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero. Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con la exclusión de los siguientes, por las causas que se indican:

1. Guardiola Morales, Manuel, 22.424.119 (2).

2. Hernández Ruiz, José, 22.439.163 (2).

3. Sánchez Ramírez, Matías, 22.473.699 (2).

(2) Por no poseer la antigüedad mínima para tomar parte en la convocatoria.

Segundo. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: titular, don Vicente Hernández Baño; suplente, doña Lourdes Núñez Salinas.

Vocal-Secretario: titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Ricardo Alarcón Rodríguez.

Vocales:

—En representación de la Jefatura del Servicio: titular, don Antonio García Iniesta; suplente, don Antonio Caballero Ponce.

—Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia: titular, don Juan Pelegrín Millán; suplente, don José Jódar Manzano.

—Por designación de la Junta de Personal: titular, don Antonio Hernández Martínez; suplente, don José Francisco Muñoz Romero.

—En representación del Servicio de Personal: titular, don Ginés Caballero Sánchez; suplente, don Francisco Burillo Marín.

—Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: titular, don José Rogelio Rael Lorente; suplente, don Antonio Marí Gómez.

Tercero. Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 13 de marzo de 1991, miércoles, a las 11,30 horas, en el Almacén Municipal de Electricidad, sito en el polígono Infante don Juan Manuel.

Cuarto. Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1204

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Rufete Peñarubia, licencia para la apertura de fábrica de tacones y suelas para zapatos (expediente 502/90), en calle Mayor, s/n (calle Los Pinos), El Raal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1206

CARTAGENA

Negociado de Patrimonio

EDICTO

Estando prevista la ubicación de una Jefatura Local de Tráfico en un local del edificio municipal conocido con el nombre de Mercado de Gisbert, situado en esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de los corrientes ha acordado aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de un local de 881,54 m² de superficie, ubicado en la planta primera del mencionado edificio, que se forma con parte de un local sito en el ala nordeste del referido inmueble, más el vuelo y pasadizo existente sobre el mismo en la calle de Gisbert, uniendo en la planta primera los dos cuerpos de edificación de que se compone la citada finca.

En cumplimiento del precitado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente que se tramita al efecto se somete a información pública, a efectos de reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estando de manifiesto en el Negociado de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde.—P.D., la Concejal de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.